



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**Escuela Profesional de Derecho**

**TESIS**

**“CONTRATO DE MATERNIDAD SUBROGADA COMO  
GARANTÍA DEL DERECHO DE FAMILIA DE LAS MUJERES  
INFÉRTILES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2018”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. STEPHANNY ZELADA RISCO**

**ASESORES:**

**DRA. NILDA MARIUSKA PACHECO PINTO**

**DR. GODOFREDO JORGE CALLA COLANA**

**LIMA, PERÚ**

**2022**

## DEDICATORIA

La presente tesis le dedico con mucho amor a Dios por darme salud y sabiduría a lo largo de toda mi vida. A mi madre Fanny Marina Risco Baquedano por todo el esfuerzo y sacrificio que hizo para darme una profesión y nunca dejarme rendir para poder seguir cumpliendo todas mis metas. A mi hermana Fanny Michelle y Tobito por su amor y paciencia durante todos estos años de vida. A mis Abuelitas y mis tíos Juanita, Edwin, Víctor, Manuel y German por la motivación y amor que siempre me dieron.

## AGRADECIMIENTO

El inmenso agradecimiento a ti divino Dios, por siempre guiarme por el mejor camino de mi vida, por darme salud y sabiduría para poder lograr alcanzar mis metas.

A mis padres por brindarme su apoyo y comprensión, pero sobre todo un eterno agradecimiento a mi madre sin tu amor y apoyo incondicional no hubiera podido lograr terminar mi carrera profesional.

A mi abuelita Olinda Aurea Baquedano Díaz, a mi tío Víctor Willian Risco Baquedano y mi tío Jesús Manuel Risco Baquedano, quienes me enseñaron el verdadero significado el amor y la unión por la familia.

A la prestigiosa Universidad Alas Peruanas que me acogió y me dio la oportunidad de superarme día a día y poder cumplir una de mis grandes metas de ser una grande profesional.

## RECONOCIMIENTO

Al Dr. Godofredo Jorge Calla Colana por el apoyo en la realización de la presente tesis, por esclarecerme mis dudas, transmitirme sus conocimientos y experiencia laboral respecto al tema investigado.

Al Dra. Nilda Mariuska Pacheco Pinto por sus enseñanzas y paciencia ayudarme para el desarrollo de mi tesis sin su ayuda no hubiera podido concluir.

A la Universidad Alas Peruanas, por brindarme la gran oportunidad de poder desarrollar mis capacidades y actitudes a lo largo de esta hermosa carrera de Derecho.

## INDICE

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii

RECONOCIMIENTO .....	iv
INDICE .....	iv
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT .....	viii
INTRODUCCIÓN.....	viii
CAPÍTULO I.....	20
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	20
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	20
1.2. Delimitación de la investigación .....	22
1.2.1. Delimitación Social .....	22
1.2.2. Delimitación Espacial .....	23
1.2.3. Delimitación Temporal.....	23
1.2.4. Conceptual .....	23
1.3. Problema de Investigación .....	24
1.3.1. Problema General .....	24
1.3.2. Problemas Específicos .....	24
1.4. Objetivos de la Investigación.....	24
1.4.1. Objetivo General.....	24
1.4.2. Objetivo Especifico .....	24
1.5. Supuestos y Categorías de la Investigación .....	25
1.5.1. Supuesto General.....	25
1.5.2. Supuestos Específicos .....	25
1.5.3. Categorías .....	26
1.6. Metodología de la Investigación.....	27
1.6.1. Tipo y Nivel de la investigación .....	27
1.6.2. Método y Diseño de la Investigación .....	27
1.6.3. Población y Muestra de la Investigación .....	29
1.6.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	29
1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación	
31	
CAPITULO II.....	34
MARCO TEORICO.....	34
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	34

2.1.1. Antecedentes Internacionales .....	34
2.1.2. Antecedentes Nacionales .....	36
2.2. Bases Legales.....	39
2.2.1. Bases Legales Internacionales.....	39
2.2.2. Bases Legales Nacional .....	42
2.3. Bases Teóricas .....	43
2.3.1. Contrato de Maternidad Subrogada .....	43
2.3.2. Derecho de Familia .....	57
2.3.3. Legislación Comparada.....	67
2.4. Definición de Términos Básicos .....	70
CAPITULO III.....	74
PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS	74
.....	74
3.1. Análisis de resultados .....	75
3.2. Discusión de Resultados.....	87
3.3. Conclusiones.....	88
3.4. Recomendaciones .....	89
3.5. Fuentes de información.....	90
ANEXOS.....	96
Anexo: 1 Matriz de Consistencia .....	97
Anexo: 2 Instrumento: Guía de Entrevista .....	98
Anexo 3: Validacion del Experto.....	99
Anexo 4: Proyecto de Ley.....	101

## RESUMEN

La presente investigación titulado “Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho de Familia de las Mujeres Infértiles en el Distrito de Independencia, 2018”, busca determinar de qué manera la incorporación legal del contrato de maternidad subrogada ayudaría a las mujeres o parejas que presentan problemas de infertilidad o esterilidad, puedan lograr cumplir su anhelo de formar su propia familia; es por ello, que se estableció como objetivo general: determinar de qué manera contribuye la aplicación del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de independencia 2018.

Metodológicamente la presente investigación tiene las siguientes características: Su enfoque de investigación es cualitativo, de tipo básica, nivel descriptivo; tiene como diseño de investigación la teoría fundamentada y su método de investigación es inductivo, analítico y observación; la población estuvo conformada por especialista en derecho de familia; como muestra se obtuvo de cinco especialistas en derecho de familia del juzgado especializado de familia de lima norte - distrito de independencia; la técnica que se aplicó fue la entrevista a través del instrumento: guía de entrevista sobre contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles.

Al finalizar la presente investigación se llegó al siguiente resultado: Se demostró que el contrato de maternidad subrogada es una alternativa de reproducción humana asistida para las mujeres o parejas que tienen problemas médicos como: falta de ovulación, trastornos en el útero, por no lograr o mantener un embarazo por más de un año, entre otras, lo cual genera que no pueden lograr un embarazo por sí mismo. Por lo cual es de vital importancia su regulación jurídica de manera expresa que brinde protección, derechos y obligaciones a los sujetos intervinientes. De esta manera se estaría promoviendo y protegiendo el derecho de familia para las mujeres infértiles y se estaría garantizando el derecho a procrear que es un derecho inherente de toda persona mujeres y hombres.

Palabras Claves: Contrato de Maternidad Subrogada – Infertilidad - Familia - Reproducción Humana Asistida.

## ABSTRACT

The present investigation entitled "Subrogated Maternity Contract as a Guarantee of the Family Law of Infertile Women in the District of Independencia, 2018", seeks to determine how the legal incorporation of the surrogate motherhood contract would help women or couples who present problems of infertility or sterility, they can fulfill their desire to form their own family; For this reason, it was established as a general objective: to determine how the application of the surrogate motherhood contract contributes as a guarantee of the family law of infertile women in the district of Independencia 2018.

Methodologically, this research has the following characteristics:

His research approach is qualitative, basic type, descriptive level; its research design is grounded theory and its research method is inductive, analytical and observation; the population was made up of specialists in family law; As a sample, it was obtained from five family law specialists from the North Lima Specialized Family Court - Independencia District; the technique that was applied was the interview through the instrument: interview guide on surrogate motherhood contract as a guarantee of the family law of infertile women.

At the end of this investigation, the following result was reached: It was shown that the surrogate motherhood contract is an alternative of assisted human reproduction for women or couples who have medical problems such as: lack of ovulation, disorders in the uterus, for not achieving or maintain a pregnancy for more than a year, among others, which means that they cannot achieve a pregnancy by themselves. Therefore, its legal regulation is of vital importance in an express way that provides protection, rights and obligations to the intervening subjects. In this way, family law would be promoted and protected for infertile women and the right to procreate, which is an inherent right of all women and men, would be guaranteed.

Keywords: Surrogate Motherhood Contract - Infertility - Family - Assisted Human Reproduction.

## INTRODUCCIÓN

El contrato de maternidad subrogada constituye uno de los temas de mayor controversia para el derecho de familia, puesto que se busca garantizar el derecho a procrear, que viene hacer que es un derecho inherente que tiene todo ser humano para decidir tener un hijo con quien quiera, cuando quiera y como quiera. Por ello, desde esa perspectiva el contrato de maternidad subrogada permite que aquellas mujeres o parejas que son diagnosticadas infértiles, es decir, que tienen dificultad para lograr o mantener un embarazo, puedan lograr tener un hijo por medio de la denominada “madre subrogante”, que viene hacer aquella mujer que se compromete a gestar en su vientre a un nuevo ser y entregarlo al nacer a la mujer o pareja subrogada con quien realizó el contrato.

La presente investigación titulado “Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho de Familia de las Mujeres Infértiles en el Distrito de Independencia, 2018”, consta de tres capítulos que se describe a continuación:

El Capítulo I está referido al Planteamiento del Problema, a su vez contiene la descripción de la realidad problemática, delimitación de la investigación tanto en el ámbito social, espacial, temporal y conceptual, el problema de investigación tanto el problema general y los problemas específicos, los objetivos tanto objetivo general y los objetivos específicos, supuestos y categorías tanto el supuesto general y supuestos específicos, la definición conceptual de cada categoría, la metodología de la investigación, a su vez contiene el tipo y nivel de la investigación, el método y diseño de la investigación, población y muestra, de la investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos, justificación, importancia y limitación de la investigación.

El Capítulo II está referidas al Marco Teórico, a su vez contiene los antecedentes del estudio de investigación, bases legales, bases teóricas y definición de términos básicos.

El Capítulo III está referido a la Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados, a su vez contiene el análisis de resultados, discusión de resultados, conclusiones, recomendaciones y fuentes de información.

Finalmente se consideró como anexos: en el Anexo N° 1 Matriz de Consistencia; en el Anexo N° 2 se adjunta el Instrumento: Guía de Entrevista (tesis cualitativa); en el Anexo N° 3 se presenta la Validación de Expertos. Ficha de Validación del Instrumento. Juicio de Experto (2 fichas); y en el Anexo N° 4 se presenta el Proyecto de Ley.

**Facultad de Derecho y Ciencia Política**

**RESOLUCIÓN No. 2884-2021-FDYCP-UAP**

Lima, 10 de setiembre de 2021

**VISTO:**

La resolución No. 22652-2020-R-UAP del 27 de abril de 2020 que, dejara en estado de pendiente con cargo a regularizar algunos documentos de tramitación, se presenta la Bachiller **STEPHANNY ZELADA RISCO**, para solicitar se le designe asesor temático y metodólogo, para ejecutar la tesis titulada: "**CONTRATO DE MATERNIDAD SUBROGADA COMO GARANTÍA DEL DERECHO DE FAMILIA DE LAS MUJERES INFÉRTILES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2018**".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, en su artículo 45.2 establece que para obtener el Título Profesional se requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una Tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Alas Peruanas, en sus artículos 19° y siguientes, establece los procedimientos para el desarrollo de la Tesis y las funciones de un asesor temático y metodológico, respectivamente.

Que, con la solicitud de visto, la interesada solicita que se le designe un asesor temático y metodológico, para levantar las observaciones formuladas por la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para ello, deberá cancelar el pago por derecho de asesoramiento en las cuentas corrientes de esta Casa Superior de Estudios.

Estando a lo recomendado y en virtud de las atribuciones de las que está investido el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política conferidas en la Resolución Rectoral No. 1529-2003-R-UAP, del 31 marzo 2003.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.** - Estando a lo señalado anteriormente y habiéndose constatado que la Bachiller **STEPHANNY ZELADA RISCO** ha cancelado el costo por derecho de asesoramiento, se DISPONE A designar a los siguientes docentes como su asesor metodológico y temático, para que asuman las funciones precisadas en la presente resolución.

**Asesor Metodólogo : DR. GODOFREDO JORGE CALLA COLANA**  
**Asesor Temático : DRA. NILDA MARIUSKA PACHECO PINTO**

Regístrese, comuníquese y archívese.

## INFORME N° 65 G.J.C.C -TC – 2021

**AL** : **Mg. Mario Carlos Anibal Nugent Negrillo**  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

**DE** : **Dr. Godofredo Jorge Calla Colana**  
Docente Asesor  
Código N° 054077

**REFERENCIA:** Resolución Decanal N° 2884-2021- FDYCP-UAP

**ASUNTO** : Asesoría metodológica: Tesis

**BACHILLER** : STEPHANNY ZELADA RISCO

**TÍTULO:** CONTRATO DE MATERNIDAD SUBROGADA COMO GARANTÍA DEL DERECHO DE FAMILIA DE LAS MUJERES INFÉRTILES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2018

**FECHA:** 1 de octubre de 2021

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

### 1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas de APA**.

### 2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO DEL TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título: CONTRATO DE MATERNIDAD SUBROGADA COMO GARANTÍA DEL DERECHO DE FAMILIA DE LAS MUJERES INFÉRTILES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2018

Desde el enfoque cualitativo dicho título está bien planteado, ya que cumple con los requisitos establecidos de consignar las categorías de análisis. También la temporalización y localización de la tesis en el marco del problema planteado.

#### DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

##### – Descripción de la realidad problemática

En cuanto se refiere a este aspecto, la bachiller STEPHANNY ZELADA RISCO, si desarrolló dicho problema en su investigación y sobre todo plantea muy bien el problema de acuerdo al fenómeno planteado que es sobre el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de independencia, 2018.

##### – Delimitación de la investigación

En este tópico se ha delimitado la investigación para no caer en lo indeterminado, consignándose con mucha claridad los límites de esta investigación en cuanto se refiere a lo espacial, social, temporal y a la definición conceptual, desde el punto de vista, del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de independencia, 2018.

– **Problemas de la investigación**

Están consignados los problemas sea general o específicos, en forma de preguntas de tal manera que el problema general y específicos, también tienen una relación lógica entre ellos, teniendo una relación lógica con el desarrollo de la investigación y con el tema planteado que es sobre el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de independencia, 2018.

– **Objetivos de la investigación**

Los objetivos, general y específicos son enunciados que están correctamente planteados en verbo infinitivo y tienen relación lógica con el problema y con el fenómeno planteado que es sobre el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de independencia, 2018.

– **Supuesto:**

Si se consigna: Contrato de Maternidad Subrogada es importante para el garantizar el Derecho de Familia de las mujeres infértiles en el Distrito de Independencia – 2018.

– **Categorías**

- a) Contrato de Maternidad Subrogada
- b) Derecho de Familia

– **Metodología de la investigación**

En cuanto a la metodología de la investigación, en este estudio, si se explican los pasos de una verdadera investigación, como el enfoque, tipo, diseño, nivel, método, población muestra, técnica y los respectivos instrumentos de un enfoque cualitativo, de acuerdo al tema planteado, que es sobre el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de independencia, 2018.

– **Justificación e importancia de la investigación**

Se señala y se consigna la justificación e importancia de acuerdo al tema que es sobre el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de independencia, 2018.

**EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

– **Antecedentes de la investigación**

Si se consignan los antecedentes respectivos, son internacionales y nacionales de acuerdo a el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de independencia, 2018.

– **Bases teóricas**

Se desarrolló la teoría científica del problema planteado acudiendo a diversos autores de acuerdo a el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de independencia, 2018.

– **Bases legales**

Se consignaron todas las normas sean nacionales o internacionales de acuerdo a el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de independencia, 2018.

– **Definición de términos básicos**

Se consignan los respectivos términos científicos básicos de acuerdo a el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de independencia, 2018.

**DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

– **Análisis de tablas**

Si se encuentran las tablas en forma ordenada con su respectiva interpretación del investigador de acuerdo a el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de independencia, 2018.

– **Discusión de resultados**

La discusión está bien encaminada al hacer un resumen general y contrastar con los antecedentes y con las teorías planteadas, de tal manera que hay una legitimización de la tesis cualitativa sobre el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de independencia, 2018.

– **Conclusiones**

Si están bien planteadas, de acuerdo a una investigación cualitativa que analiza y no solo mide las variables, sino hace un diagnóstico de las características del problema planteado que es sobre el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de independencia, 2018.

– **Recomendaciones**

Dichas recomendaciones si están bien planteadas de acuerdo a las conclusiones que la tesis se plantea, en el marco del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de independencia, 2018.

– **Fuentes de información**

Existe una correcta aplicación de las técnicas APA.

**ANEXOS**

**Matriz de consistencia**

En cuanto se refiere a la matriz de consistencia si se consigna y se encuentra en la parte final.

Anexo 1.

**Instrumento(s)**

Se consignan los instrumentos respectivos, con la respectiva validación de expertos.

### **CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto metodológico** considero que la bachiller STEPHANNY ZELADA RISCO, ha realizado **la tesis** conforme a las exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, enclosed in a blue oval. The signature reads "Jorge Calla" with a small star-like mark at the end.

Dr. Godofredo Jorge Calla Colana

DNI 25413288 Cel: 950909327

## INFORME N° 10 N.M.P.P. -TC – 2021

**AL** : **Mg. Mario Carlos Aníbal Nugent Negrillo**  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

**DE** : **Dra. NILDA MARIUSKA PACHECO PINTO**  
Docente Asesor  
Código N° 055890

**REFERENCIA:** Resolución Decanal N° 2884 -2021- FDYCP-UAP

**ASUNTO** : Asesoría temática: Tesis

**BACHILLER** : STEPHANNY ZELADA RISCO

**TÍTULO:** CONTRATO DE MATERNIDAD SUBROGADA COMO GARANTÍA DEL DERECHO DE FAMILIA DE LAS MUJERES INFÉRTILES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2018

**FECHA:** 24 de setiembre de 2021

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

### **1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA**

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas de APA**.

### **2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO DEL TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Con relación al título: CONTRATO DE MATERNIDAD SUBROGADA COMO GARANTÍA DEL DERECHO DE FAMILIA DE LAS MUJERES INFÉRTILES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2018.

Desde el enfoque cuantitativo dicho título está bien planteado, ya que cumple con los requisitos establecidos de consignar las categorías. También la localización y la temporalización de la tesis en el marco del problema planteado.

### **DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **– Descripción de la realidad problemática**

En cuanto se refiere a este aspecto, la bachiller STEPHANNY ZELADA RISCO, si desarrolló dicho problema en su investigación y sobre todo plantea muy bien el problema de acuerdo al fenómeno planteado que es sobre el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de Independencia, 2018.

#### **– Delimitación de la investigación**

En el apartado delimitación de la investigación, se ha delimitado correctamente este tópico, para evitar la distorsión y desviación de esta investigación, conteniendo concisamente las limitaciones de este estudio en referencia al aspecto espacial, social, temporal y a la definición conceptual en el marco del

contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de Independencia, 2018.

– **Problemas de la investigación**

Si están planteados los problemas como son el problema general y los problemas específicos, como se sabe los problemas para un mejor desarrollo de la investigación tiene que hacerse en forma dialéctica y lógica, en el marco del tema planteado al cual se ha denominado el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de Independencia, 2018.

– **Objetivos de la investigación**

En cuanto a los objetivos de esta investigación, como es el caso del objetivo general y los objetivos específicos, si tienen una relación lógica con el problema general y los problemas específicos, más aún tienen como verbo infinitivo que les da sentido a los objetivos y con el estudio que trata sobre el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de Independencia, 2018.

– **Supuesto**

Si esta consignado: Contrato de Maternidad Subrogada es importante para garantizar el Derecho de Familia de las mujeres infértiles en el Distrito de Independencia, 2018.

– **Categorías**

- a) Contrato de Maternidad Subrogada
- b) Derecho de Familia

– **Metodología de la investigación**

Respecto a la metodología del siguiente estudio, si existe un correcto desarrollo de las etapas de una verdadera tesis, como es el enfoque, tipo, diseño, nivel, método, población muestra, técnica y los respectivos instrumentos desde un enfoque cuantitativo, en el contexto del estudio que la bachiller se ha planteado, que es sobre el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de Independencia, 2018.

– **Justificación e importancia de la investigación**

En este apartado contiene, cuál es la justificación y cuál es la importancia en relación al tema que la investigadora ha estudiado que es sobre el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de Independencia, 2018.

## **EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

– **Antecedentes de la investigación**

De acuerdo a las investigaciones que son los antecedentes; si están contenidos, siendo estos a nivel internacional y nacional respetando un orden establecido, de acuerdo al estudio: El contrato de

maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de Independencia, 2018.

– **Bases teóricas**

Se desarrolló la teoría científica del problema planteado acudiendo a diversos autores de acuerdo al tema escogido: El contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de Independencia, 2018.

– **Bases Legales**

Si se consignan las normas legales sean estas nacionales o internacionales de acuerdo a el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de Independencia, 2018.

– **Definición de términos básicos**

Toda investigación debe tener términos científicos básicos en el desarrollo de la tesis, es así que, en el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de Independencia, 2018, se puede decir que si están consignados los términos.

### **DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

– **Análisis de tablas**

En este apartado si se encuentran las tablas, con su interpretación respectiva totalmente diseñados de acuerdo a los objetivos planteados en el marco del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de Independencia, 2018.

– **Discusión de resultados**

En cuanto se refiere a la discusión, es clara y concisa, está bien encaminada al hacer una discusión general y contrastar con los antecedentes y con las teorías planteadas, de tal manera que hay legitimización sobre el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de Independencia, 2018.

– **Conclusiones**

Respecto a las conclusiones de acuerdo al enfoque cuantitativo que hace una medición de las variables, y prueba las hipótesis, en ese marco si están correctamente planteadas, de acuerdo a el contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de Independencia, 2018.

– **Recomendaciones**

En cuanto se refiere a las recomendaciones si están bien consignadas de acuerdo al apartado anterior, (conclusiones) en el marco del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el distrito de Independencia, 2018.

– **Fuentes de información**

Existe una correcta aplicación de las técnicas APA.

## **ANEXOS**

### **Matriz de Consistencia**

Respecto a la matriz de consistencia si se encuentra en los anexos y cumple con el protocolo de investigación.

Anexo 1.

### **Instrumento(s)**

Se consignan los instrumentos respectivos, con la respectiva validación de expertos.

## **CONCLUSIÓN**

Por tanto, habiéndose desarrollado varias sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto temático** se considera que la bachiller STEPHANNY ZELADA RISCO, ha realizado **la tesis** conforme a las exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, reading 'PACHECO PINTO', is written over a horizontal line. To the right of the signature is a vertical line.

Dra. NILDA MARIUSKA PACHECO PINTO

DNI 23826144    Cel: 972242996

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### 1.1. Descripción de la Realidad Problemática

En la actualidad la maternidad subrogada o vientre de alquiler es un tema de mayor controversia no solo en Perú sino en diversas partes del mundo debió que cada día se presentan más casos de maternidad subrogada.

La Maternidad subrogada es definida como: “aquellos supuestos en que el embrión de la pareja es implantado en el útero de otra mujer que lleva a término el embarazo y da a luz al hijo en beneficio de la pareja”. (Weingarten, 2007)

Para la realización de la maternidad subrogada se realizaría con la técnica de reproducción humana asistida que viene hace un conjunto de procedimientos de la manipulación de los óvulos con los espermatozoides de al menos de uno de los padres de intención o de un donante y serán colocados en el vientre de la madre subrogante para llevar acabo el procedimiento de embarazo.

En el Perú la Maternidad Subrogada no se encuentra prohibida ni permitida, no existe ningún dispositivo legal que regule este vacío jurídico, a diferencia de otros países como es el caso de Estados Unidos, Canadá, Rusia,

Ucrania, Georgia, Grecia, Reino Unido, Australia e India entre otros que si tienen un dispositivo legal que regula la Maternidad Subrogada.

A nivel internacional fue Estados Unidos fue el primer país que regulo esta figura jurídica del Contrato de Maternidad Subrogada y por ende comenzó a realizar esta práctica médica por lo cual tiene mayor experiencia en el procedimiento.

El costo médico para su realización en otros países es muy alto, siendo California (Estados Unidos) el estado más demandado en la práctica, son muchos peruanos que viajan a este estado con la esperanza de poder llevar a cabo ese procedimiento, si bien es cierto es muy caro, pero es el más seguro debido que en el Perú no permiten realizar esta práctica porque la Ley General de Salud N° 26842, del 20 de julio de 1997, establece que:

En su artículo 7º de la mencionada ley prescribe que:

“Toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de su infertilidad, así como a procrear mediante el uso de técnicas de reproducción asistida, siempre que la condición de madre genética y de madre gestante recaiga sobre la misma persona.

Para la aplicación de técnicas de reproducción asistida, se requiere del consentimiento previo y por escrito de los padres biológicos. Está prohibida la fecundación de óvulos humanos con fines distintos a la procreación, así como la clonación de seres humanos”.

Este artículo es ambiguo, porque de manera indirecta se refiere a la maternidad por subrogación, pero no establece su prohibición ni permisión, puesto que, la madre gestante debe ser la misma que la madre genética, generando esto el desamparo y la vulneración del derecho a ser madre y a tener familia de las mujeres o parejas heterosexuales con problemas de infertilidad o esterilidad, los mismos que se encuentran reconocidos en la Constitución Política del Perú.

“Pese a ello, decenas de peruanas ofrecen su vientre en alquiler en Internet por montos que van desde S/.40 mil hasta S/.70 mil. Además del pago, la pareja contratante acuerda correr con todos los gastos de la madre subrogada durante su gestación (exámenes, ecografías, vitaminas, parto, etc.) y pagarle

una pensión durante el embarazo, que usualmente bordea los S/.1.200 al mes”. (Acosta, 2014)

Entonces el problema que se plantea en la presente investigación radica respecto que en nuestra sociedad peruana existen muchas parejas, pero sobre todo en mujeres que padecen de problemas de infertilidad que se deriva de diversos problemas médicos como: falta de ovulación, trastornos en el útero, por no lograr o mantener un embarazo por más de un año, entre otras, que desean convertirse en madres, pero no pueden lograrlo.

Por lo cual, el contrato de la maternidad subrogada brinda esa alternativa de solución para dicho problema, ya que, este contrato radica en la posibilidad de permitir que parejas con problemas de infertilidad o esterilidad, accedan a este procedimiento para poder lograr cumplir su deseo de ser padres y poder tener propia descendencia genética.

Con la regulación de este contrato ayudaría a las mujeres o parejas con problemas médicos a poder cumplir su sueño de formar una familia, puesto que en la actualidad, las parejas que desean tener un hijo por este método tienen que recurrir al mercado negro que es demasiado arriesgado o al extranjero donde los costos son muy caros, por ejemplo, en Canadá además del costo del viaje, la cifra para practicar este método puede ascender hasta los 16.000 euros, y esto genera un gran problema emocional y económico para todas las personas que desean convertirse en madres y padres mediante este procedimiento pero que no cuentan con dicho dinero para realizar el contrato de maternidad subrogada en el extranjero, puesto que en su país aún no cuentan con la regulación jurídica para llevar a cabo el contrato de maternidad subrogada.

## 1.2. Delimitación de la investigación

### 1.2.1. Delimitación Social

La presente investigación se enfocó en las mujeres o parejas que no pueden tener hijos debido que padecen un problema de infertilidad que se debe a diversos factores, pero alrededor del 60%, la infertilidad es un problema con la mujer a diferencia con los hombres que es 40%.

### 1.2.2. Delimitación Espacial

La presente investigación, tuvo como limitación espacial el departamento de Lima, provincia de Lima y distrito de Independencia.

### 1.2.3. Delimitación Temporal

La presente investigación se dio por iniciada el año 2018 y finalizó el año 2019.

### 1.2.4. Conceptual

Está basada en las categorías:

➤ Contrato de Maternidad Subrogada:

*“Es una convención a través de la cual una mujer se compromete a recibir o alojar en su vientre un embrión humano que ha sido procreado artificialmente utilizando en su vientre un embrión humano que ha sido procreado artificialmente utilizando óvulos y espermatozoides de los padres biológicos. La madre subrogante se obliga a cuidar al embrión, lo que implica cuidados especiales, a fin de evitar abortos o futuras complicaciones (como si fuese propio) y culminar con éxito el proceso de gestación, junto con esta obligación va la de los padres biológicos que deben cumplir con el pago de los gastos médicos que generen el periodo de gestación y el parto; además, es posible que la madre reciba una compensación económica voluntaria por parte de los padres biológicos”.*  
(Sacoto, 2006)

➤ Derecho de Familia:

El Derecho de Familia es *“aquella parte del Derecho civil que comprende las normas relativas a las relaciones de pareja, especialmente las matrimoniales, la filiación y las situaciones que dimanen de la ausencia de personas que ejerzan la patria potestad o se motivan por la restricción de la capacidad de*

*obrar de algún miembro familiar o de la insuficiencia de medios económicos para la subsistencia”.* (Ragel, 2001)

### 1.3. Problema de Investigación

#### 1.3.1. Problema General

¿De qué manera contribuye la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho de Familia de las mujeres infértiles en el Distrito de Independencia, 2018?

#### 1.3.2. Problemas Específicos

- a. ¿Cuál es la importancia que tiene la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho a Procrear de las mujeres infértiles?
- b. ¿Cuál es la importancia que tiene la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como garantía del Derecho Genético de las mujeres infértiles?
- c. ¿Cuál es la importancia que tiene la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho a la Reproducción Humana de las mujeres infértiles?

### 1.4. Objetivos de la Investigación

#### 1.4.1. Objetivo General

Determinar de qué manera contribuye la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho de Familia de las mujeres infértiles en el Distrito de Independencia, 2018.

#### 1.4.2. Objetivo Especifico

- a. Determinar cómo será la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho a Procrear de las mujeres infértiles.
- b. Determinar cómo será la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho Genético de las mujeres infértiles.

- c. Determinar cómo será la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como garantía del Derecho a la Reproducción Humana de las mujeres infértiles.

#### 1.5. Supuestos y Categorías de la Investigación

##### 1.5.1. Supuesto General

Contrato de Maternidad Subrogada es importante porque garantiza el Derecho de Familia de las mujeres infértiles en el Distrito de Independencia – 2018.

##### 1.5.2. Supuestos Específicos

- a. Contrato de Maternidad Subrogada es importante para garantizar el Derecho a Procrear de las mujeres infértiles.
- b. Contrato de Maternidad Subrogada es importante para garantizar el Derecho Genético de las mujeres infértiles.
- c. Contrato de Maternidad Subrogada es importante para garantizar el Derecho a la Reproducción Humana de las mujeres infértiles.

### 1.5.3. Categorías

#### 1.5.3.1. Operacionalización de las Categorías

<b>Categoría</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Sub Categoría</b>	<b>ITEMS</b>
Contrato de Maternidad Subrogada	<p><i>“Es una convención a través de la cual una mujer se compromete a recibir o alojar en su vientre un embrión humano que ha sido procreado artificialmente utilizando en su vientre un embrión humano que ha sido procreado artificialmente utilizando óvulos y espermatozoides de los padres biológicos”.</i> (Sacoto, 2006)</p>	<p>Es aquel contrato en el cual participan dos partes la primera madre subrogada y la segunda los padres biológicos. Este contrato es un acuerdo voluntario previo en el cual una mujer (madre subrogada) acepta someterse a una serie de procedimientos para una inseminación artificial sienta la más común para este caso la “Fecundación In Vitro”, luego que se logre la inseminación y se produzca el nacimiento del niño la madre subrogada va entregar al recién nacido a sus madres biológicos.</p>	Naturaleza Jurídica	1,2
			Características del Contrato	3
			Obligaciones de las partes	4
Derecho de Familia	<p>Es <i>“aquella parte del Derecho civil que comprende las normas relativas a las relaciones de pareja, especialmente las matrimoniales, la filiación y las situaciones que dimanen de la ausencia de personas que ejerzan la patria potestad o se motiven por la restricción de la capacidad de obrar de algún miembro familiar o de la insuficiencia de medios económicos para la subsistencia”.</i> (Ragel, 2001)</p>	<p>El Derecho de Familia es forma parte de una de las ramas del Derechos, el derecho de familia tiene un sentido objetivo que viene hacer un conjunto de normas legales y principios que regulan las distintas relaciones entre todos los miembros de una familia.</p>	Derecho a Procrear	5
			Derecho Genético	6
			Derecho a la Reproducción Humana	7

## 1.6. Metodología de la Investigación

### 1.6.1. Tipo y Nivel de la investigación

#### 1.6.1.1. Tipo de Investigación

De acuerdo a las características de la investigación es de tipo básica porque, “la investigación básica, pura, o sustantiva cuando pretende una descripción, explicación o predicción”. (Alvitres, 2000)

La presente investigación, es de tipo básica, puesto que se trata de una investigación cuyo propósito es estudiar algún aspecto de la realidad, la comprobación de los supuestos y la solución del problema respecto al fenómeno de estudio.

#### 1.6.1.2. Nivel de Investigación

De acuerdo a las características de la investigación el nivel es Descriptivo, “la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”. (Sampieri, 2014)

La presente investigación tiene como nivel de estudio descriptivo porque se recolecta datos e información de forma independiente o conjunta respecto al tema de investigación.

### 1.6.2. Método y Diseño de la Investigación

#### 1.6.2.1. Método de la Investigación

En la presente investigación tiene como enfoque una investigación cualitativa cuyo método de aplicación es inductivo, analítico y observación.

Se dice que es Inductivo porque “es aquel método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas

particulares. Se trata del método científico más usual, en el que pueden distinguirse cuatro pasos esenciales; la observación de los hechos para su registro; la clasificación y el estudio de estos hechos y permite llegar a una generalización; y la contrastación". (Pérez, Definición. DE, 2012)

Por otra parte, es Analítico porque "se desarrolla analizando cada parte de un todo de manera aislada y luego vinculándolas entre sí para acceder al conocimiento del todo en cuestión. De esta forma se apela a las causalidades para comprender las asociaciones de los elementos y para entender el funcionamiento global del objeto de estudio". (Pérez & Gardey, Definición.DE, 2017)

Y por último la Observación porque "(...) implica adentrarnos profundamente en situaciones sociales y mantener un papel activo, así como una reflexión permanente. Estar atento a los detalles, sucesos, eventos e interacciones". (Sampieri, 2014, pág. 399)

#### 1.6.2.2. Diseño de Investigación

La presente investigación se utilizó una metodología cualitativa que corresponde a la Teoría Fundamentada por cuanto "es una Metodología General para desarrollar teoría a partir de datos que son sistemáticamente capturados y analizados; es una forma de pensar acerca de los datos y poderlos conceptualizar. Aun cuando son muchos los puntos de afinidad en los que la teoría fundamentada se identifica con otras aproximaciones de investigación cualitativa, se diferencia de aquellas por su énfasis en la construcción de teoría". (Sandoval, 1997)

La presente investigación se enfocó en observar a los fenómenos que se encuentran en la sociedad en su ambiente

natural para luego analizarlos, en esta investigación no existe una manipulación de ningún variable.

### 1.6.3. Población y Muestra de la Investigación

#### 1.6.3.1. Población

La población “es un conjunto de personas, cosas o animales; los cuales guardan similitudes, semejanzas o coinciden en más de una característica, dependiendo el tipo de investigación que se le quiera dar”. (Hernández R. F., 2010)

En la presente investigación tuvo como población a especialistas en derecho de familia, quienes dieron su opinión respecto a los contratos de Maternidad Subrogada respecto a las mujeres que no pueden procrear de manera natural por lo cual requieren de ayuda de una mujer que por su propia voluntad desea ayudarlos a cambio de una remuneración económica.

#### 1.6.3.2. Muestra

La muestra en la investigación cualitativa “es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc. Sobre el cual habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia”. (Sampieri, 2014, pág. 384)

En la presente investigación se seleccionaron a 5 Especialistas en Derecho de Familia del Juzgado Especializado en Familia de Lima Norte - Distrito de Independencia.

### 1.6.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

#### 1.6.4.1. Técnica

La técnica “constituye el conjunto de reglas y pautas que guían las actividades que realizan los investigadores en cada una de las etapas de la investigación científica. Las técnicas como herramientas procedimentales y estratégicas

suponen un previo conocimiento en cuanto a su utilidad y aplicación, de tal manera que seleccionarlas y elegir las resulte una tarea fácil para el investigador”. (Carrasco, 2013)

En la presente investigación la técnica correspondiente es la “Entrevista” debido que estamos en la investigación cualitativa.

La Entrevista “se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados). En el último caso podría ser tal vez una pareja o un grupo pequeño como una familia o un equipo de manufactura. En la entrevista, a través de las preguntas y respuestas se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema”. (Sampieri, 2014)

Con la entrevista se recolectaron distintas opiniones y conocimiento que tienen los Abogados especialistas en Derecho de Familia.

#### 1.6.4.2. Instrumento

Los Instrumentos en la investigación son “medios materiales que se emplean para recoger y almacenar información”. (Arias, 2006)

El instrumento que se empleó para recolectar los datos de la presente investigación se denomina Guía de Entrevista sobre el Contrato de Maternidad Subrogada como garantía del Derecho de Familia de las mujeres infértiles en el Distrito de Independencia, 2018.

La guía de entrevista constante de siete preguntas que fueron estructuradas y formuladas por el investigador hacia los entrevistados.

## 1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación

### 1.6.5.1. Justificación

#### a) Justificación Teórica:

Según (Mendez, 2012) nos dice que la “en la investigación hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente”.

La investigación sobre el Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho de Familia de las mujeres infértiles en el Distrito de Independencia, se realizó con el propósito de servir como un antecedente teórico, cuyo resultado y conclusión ayudará a trabajos de investigación ulteriores.

#### b) Justificación Metodológica:

La metodología “se da cuando el proyecto por realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable. Si un estudio se propone buscar nuevos métodos o técnicas para generar conocimientos, busca nueva forma de hacer investigación, entonces podemos decir que la investigación tiene una justificación metodológica”. (Mendez, 2012)

En el desarrollo de la investigación el instrumento que se utilizó fue la Guía de Entrevista sobre el Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho de Familia de las mujeres infértiles en el Distrito de Independencia, la misma que consta de 7 ítems, que fueron tomados en cuenta en base de la Categorías y las sub categoría, y una vez que se demuestre su validez, podrá ser utilizada en otros trabajos ulteriores de investigación.

c) Justificación Social:

Según (Hernández C. , 2015) considera que “se definen los aportes que el trabajo de tesis ofrece para la solución de las demandas de la sociedad, presentes y futuras, para ser fuente de una mejor calidad de vida de los mexicanos en su zona de influencia”.

La investigación va dirigida a todas las parejas que no pueden tener hijos debido que padecen de problemas de infertilidad que se debe a cuestiones diversas en la mayoría de los casos por parte de la mujer, esta investigación lo que busca es poder establecer que el contrato de maternidad subrogada es una solución para este tipo de problema que viven muchas parejas.

d) Justificación Práctica:

“Se considera que una investigación tiene una justificación práctica, cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo”. (Mendez, 2012)

Esta investigación busca resolver el problema que viven muchas de las parejas que sufren de problemas de infertilidad o esterilidad, por lo cual la regulación del contrato de maternidad subrogada se estaría garantizando el derecho de formar una familia y el derecho a procrear que es un derecho inherente de todas las personas.

1.6.5.2. Importancia

La presente investigación es importante porque con la investigación tuvo como objetivo poder demostrar que existe un vacío jurídico respecto a los casos de maternidad subrogada que actualmente no se encuentra regulado, pero tampoco prohibido.

Asimismo, esta investigación está orientada a establecer que con la regulación de estos contratos de maternidad subrogada se estaría ayudando y facilitando a las mujeres que por alguna causa son infértiles poder ser madres y tener sus propios hijos según sea el caso.

#### 1.6.5.3. Limitaciones

Es de carácter económico, porque es el investigador quien asume el financiamiento para la elaboración de la investigación. Asimismo, los inconvenientes que resultan al intentar realizar las entrevistas.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

##### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

- A. Blanca Eugenia Cué Viveros en su Tesis titulada: “Maternidad Subrogada”; para optar el Título de Licenciada en Derecho por la Universidad Panamericana Facultad De Derecho; arribando a las siguientes conclusiones:
- a. “Debido a la naturaleza humana y el deseo de las personas de procrear y trascender, la ciencia y la tecnología han desarrollado procedimientos y técnicas para la consecución de la concepción por métodos alternos al natural”. (Eugenia, 2016)
  - b. “Por ser personas nuestro ser es digno, lo que trae como consecuencia que nosotros no podemos actuar de manera arbitraria ni los demás pueden tratarnos como quieran sin límite alguno. La grandeza del ser humano está en su razón y espíritu ya que derivado de lo anterior el hombre debe comportarse de acuerdo con su ser, conforme a lo que es y a los fines que le son naturales”. (Eugenia, 2016)

- c. “Desde el punto de vista de los Derechos Humanos, la base de éstos es la dignidad humana, misma que tenemos gracias a nuestra inteligencia, libertad y voluntad lo que implica que el ser humano se comporte como tal y conforme con su naturaleza cuyo límite es el bien común y los derechos de terceros”. (Eugenia, 2016)
- B. Padilla Páez Sofía del Pilar en su Tesis titulada: “Análisis de la maternidad subrogada para parejas heterosexuales en la Legislación Ecuatoriana”; para el optar por del Título de Abogadapor la Universidad Central de Ecuador; arribando a las siguientes conclusiones:
- a. “Es una fuente de apoyo para la discusión de nuevos proyectos de Ley porque de manera consistente durante el transcurso del mismo, se demostró en varias ocasiones un campo amplio que no posee legislación alguna al respecto de estos procedimientos médicos y de su aplicación profesional por parte de los especialistas, entre los más importantes. Lo que se busca de manera urgente es contribuir al debate y al análisis de nuevas instituciones dentro del Derecho Civil de las personas”. (Padilla, 2016)
  - b. “Tanto los estudiantes, los juristas y los jueces, no pueden aceptar como válido el establecimiento de dogmas o paradigmas dentro del Derecho, el cual todo lo contrario, es producto de la evolución social, su realidad y sus necesidades. Es por eso que éste trabajo de grado, pretende aportar mayor conocimiento, siendo una contribución académica y un análisis jurídico de relevancia, con el objeto de resaltar las nuevas corrientes predominantes en el Derecho de Familia”. (Padilla, 2016)
  - c. “Constituye de manera objetiva un punto de partida para la consecución de nuevas investigaciones relacionadas con la biología y genética humana, innovaciones científicas en pro de la medicina, la bioética, la antropología familiar, entre otros; todos y cada uno, revistiendo superior interés en los efectos que estas implicaciones traen dentro de la Sociedad. Se recuerda que la propuesta es uno de los múltiples puntos de vista que pueden surgir de la discusión de este

tema, sin descartar nuevas concepciones y criterios que pudieran aportarse en el futuro”. (Padilla, 2016)

C. Vizuite Jara Paola Estefanía en su Tesis titulada: “Análisis Comparativo de la Legislación Ecuatoriana Vigente, con la Legislación Holandesa Actual, Aplicable al uso de las Tecnologías de Reproducción Humana Asistida y al Diagnóstico Genético Preimplantacional”; para optar el Proyecto presentado previo a la obtención del Título de: abogada por la Universidad Central del Ecuador Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales Carrera de Derecho; arribando a las siguientes conclusiones:

- a. “La propuesta de investigación se enfoca principalmente en aportar consideraciones doctrinarias y jurídicas respecto al uso de tecnologías de reproducción asistida y diagnóstico genético preimplantacional”. (Vizuite, 2016)
- b. “Las tecnologías de reproducción humana asistida por mucho tiempo se han mantenido ocultas y practicadas de cierta manera de modo clandestino pues no ha existido al menos en el Ecuador una reglamentación que controle los Centros Especializados en Reproducción Asistida en el Ecuador y sus prácticas”. (Vizuite, 2016)
- c. “El diagnóstico preimplantacional ha sido considerado como una práctica denigrante de la dignidad humana, y se ha dejado de lado la consideración de que este diagnóstico podría ser una alternativa adecuada para establecer políticas de prevención de enfermedades catastróficas o incurables”. (Vizuite, 2016)

#### 2.1.2. Antecedentes Nacionales

A. Lisbeth Fiorella Lagos Correa en su Tesis titulada: “Por un Acto de Amor: ¿Quién tiene un Vientre Solidario? Aspectos Jurídicos sobre Infertilidad en el Perú”; para optar el Título Profesional de: Abogada por la Universidad Privada del Norte Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; arribando a las siguientes conclusiones:

- a. “El principal cuestionamiento jurídico que se hace a la Ley General de Salud respecto de la fecundación in vitro es la insuficiencia regulatoria de la maternidad subrogada, pues hemos verificado en nuestra realidad que solo contamos con un único artículo acerca de las técnicas de

reproducción asistida, el cuál no ha ayudado a dilucidar los intereses jurídicos de las partes, de igual manera, este artículo queda totalmente desfasado e insuficiente, pues ya contamos con sentencias y Casaciones en torno a estas técnicas asistidas que no han sido resueltas idóneamente y que en algunos casos consideramos irrazonables. En consecuencia, se ha determinado que la condición de la madre gestante y la genética puede recaer en la mujer quién prestará su útero solidariamente”. (Lagos, 2017)

- b. “En nuestra legislación, es decir, en la Ley General de Salud, únicamente existe un único artículo que regula la Fertilización In-Vitro y en consecuencia de Maternidad Subrogada”. (Lagos, 2017)
- c. “En el Perú contamos con veredictos emitidos por nuestros jueces. Y en algunos casos se ha dejado de lado lo prescrito por el artículo 7° de la Ley General de Salud, dando como resultado fallos contradictorios a lo esgrimido por el citado artículo, pues en la mayoría de los casos se ha optado por resolver en base a criterios poco eficaces para las partes, los cuales incluso han llegado a generar violaciones jurídicas. Se ha llegado a determinar que los elementos objetivos del acoso sexual, los cuales permitirían configurar una conducta típica, a efectos de ser penalizada, sería que exista un requerimiento sexual reiterativo, rechazado por la víctima, y que dicho acto se dé dentro de una relación”. (Lagos, 2017)

B. Sarah Lucía Carracedo en su Tesis titulada: “La fertilización in vitro y el debate sobre el estatuto del no nacido”; para optar el Título de Abogada que presenta la bachillera por la Pontificia Universidad Católica del Perú Facultad de Derecho; arribando a las siguientes conclusiones:

- a. “La bioética es una disciplina que reflexiona sobre el uso de los avances científicos en la vida de las personas desde una perspectiva interdisciplinaria. Dado que sus objetos de estudio son generalmente cuestiones polémicas, de fuerte carga moral, el análisis bioético debe responder a una ética de mínimos compatible con el estado constitucional”. (Carracedo, 2015)

- b. “Los principios bioéticos clásicos de autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia, sumados a los principios auxiliares de información y no instrumentalización y a los principios secundarios de paternalismo, secretismo, utilitarismo restringido y de la diferencia son herramientas de solución que deben guiar la discusión bioética. A partir de estos principios deben construirse reglas concretas de actuación que los problemas prácticos de la medicina requieren”. (Carracedo, 2015)
  - c. “La transformación de los principios bioéticos a reglas (“la juridificación de la bioética”) debe respetar los derechos humanos nacional e internacionalmente reconocidos. En esa medida, una concepción reglamentista de la bioética, que busque el establecimiento de reglas, es compatible con la noción de estado constitucional”. (Carracedo, 2015)
- C. Josué Zaldívar Cerpa en su Tesis titulada: “Necesidad De Regulación Jurídica de la Maternidad Subrogada”; para optar el el Grado Académico de: Maestro en Derecho de Familia por la Universidad Católica de Santa María Escuela de Post Grado Maestría en Derecho de Familia 2016; arribando a las siguientes conclusiones:
- a. “PRIMERO: En nuestro país se presenta la carencia de una ley sobre reproducción humana asistida y dentro de ella la maternidad subrogada. Esta situación genera conflictos legales entre los padres, así como en los aspectos de maternidad, paternidad, derecho sucesorio, derecho de los hijos frente a los padres y filiación. Ante esta situación es imperativo considerar la promulgación de una ley sobre reproducción humana asistida que sea exhaustiva de todas las situaciones previsibles para evitar situaciones anárquicas y conflictivas con la consecuente vulneración de derechos a la persona”. (Zaldívar, 2016)
  - b. “SEGUNDA: El Código Civil no establece dispositivos legales sobre la reproducción humana asistida y de modo concreto sobre la maternidad subrogada. Siendo necesario considerar que existe una prohibición tácita en la Ley General de Salud en el artículo 7 que establece que la

condición de madre genética debe coincidir con la de la madre gestante, diferenciando que madre genética es la que aporta el óvulo y madre gestante la que alberga en su vientre al niño en el periodo de embarazo”. (Zaldívar, 2016)

- c. “TERCERA: En el análisis de la jurisprudencia peruana de la maternidad subrogada a través de las sentencias, se observa que son casos complejos que son tratados con poca consistencia en los 146 fundamentos y no son estudiadas detenidamente debido a que predomina para los juzgadores el principio de interés superior del niño. Más no se aprecia aspectos de fondo como son los conceptos de “maternidad” y “paternidad” que deben ser reconstruidos y valorados de acuerdo al progreso tecnológico y del mismo modo no se observa las nuevas y probables formas de vínculo afectivos generando toda esta situación incertidumbre en el ámbito jurídico. Espacio público es el área de todos, es decir, es el espacio de inclusión que los ciudadanos comparten con múltiples finalidades y donde el poder”. (Zaldívar, 2016)

## 2.2. Bases Legales

### 2.2.1. Bases Legales Internacionales

- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En su artículo 4.- Afirma que el varón como la mujer son iguales ante la ley. y tienen ambos el derecho a decidir de forma libre, responsable e informada sobre el número de sus hijos.

- CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA MÉXICO

En su artículo 477.- Refiere que existe parentesco por consanguinidad entre el hijo que fue concebido por reproducción asistida y los conyugues que hayan procurado el nacimiento para atribuirse el carácter de progenitores.

- CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO: Última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 22 de junio de 2015

En su artículo 4.16, refiere que los conyugues tienen todo el derecho de decir de forma libre, responsables e informada sobre el número de hijos que desean concebir, así como también de emplear las distintas técnicas de reproducción asistida para lograr concebir. Esto solo se logrará acuerdo común entre ambos conyugues.

➤ CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO - MÉXICO

En su artículo 92.- hace referencia sobre el contrato de maternidad subrogada el cual dice que en el caso de los hijos que fueron concebidos como resultados de la participación de una madre gestante sustituta se va presumir la maternidad de la madre contratante.

Se entiende por madre gestante sustituta a aquella mujer que lleva el embarazo ella proporciona el componente de gestación, pero no el componen genético. Y madre contratante viene hacer aquella mujer que convenga llevar acabo el servicio de la madre subrogada.

➤ LEY BÁSICA N°. 5487-1 “SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS CIUDADANOS DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA”, DE 22 DE JUNIO 1993

En su artículo 35.- refiere que toda mujer mayor de 18 años que está en la edad reproductiva tiene el derecho a la aplicación de fecundación in vitroy la implantación del embrión para su realización se requiere el consentimiento de la pareja o de la mujer sin pareja y deberá realizar solo se realizasen en los centros médicos.

La persona desea realizar esta práctica ella tiene el derecho a acceso de la información de las técnicas de fecundación in vitro e implantación del embrión, a los datos médicos, aspectos médicos y legales que pueda generar, las consecuencias de la práctica, etc.

Los datos tanto de la fecundación in vitro y la implantación embrionaria realizadas, y sobre todo la identidad del donante serán secreto médico.

- ANEXO N°. 1 PUNTO 7 DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N°. 67 “SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFERTILIDAD FEMENINA Y MASCULINA”

Para poder realizar el programa de gestación por sustitución deben cumplir ciertas indicaciones médicas especificadas. La cuales son:

*“Indicaciones de la gestación subrogada:*

- *Ausencia del útero (congénita o adquirida);*
- *Deformación de la cavidad o del cuello uterino debida a alteraciones congénitas del desarrollo o provocada por una enfermedad;*
- *Sinequias de la cavidad uterina que carecen de tratamiento;*
- *Enfermedades somáticas a consecuencia de las cuales queda contraindicada la gestación;*
- *Reiterados intentos fallidos de la FIV cuando, pese a haber obtenido embriones de alta calidad, la transferencia de los mismos no ha conducido a un embarazo.”*

El presente artículo hace referencia que para poder acceder la gestación subrogada requiere del cumplimiento obligatorio de indicaciones médicas: Ausencia del útero; una deformación de la cavidad; enfermedades somáticas a consecuencia de las cuales queda contraindicada la gestación; reiterados intentos fallidos de la FIV; entre otras.

- CÓDIGO DE FAMILIA DE LA FEDERACIÓN RUSA DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1995 N 223-FZ

En su artículo 51 en su inciso 4afirma que aquellos cónyuges que dieron su consentimiento de forma escrita para la realización de la fecundación In vitro o la implantación del embrión se deberá registrar en el libro de nacimientos de los niños nacidos por dichas técnicas.

Por otra parte, aquellos cónyuges que dieron su consentimiento de forma escrita para la realización de la fecundación In vitro o la implantación del embrión, pero en el útero de otra mujer con la finalidad que solo lleve a cabo el proceso de

gestación se deberá inscribir en el libro de nacimiento siempre y cuando la mujer que haya dará a luz de su debido consentimiento.

Asimismo, en su artículo 52. En el inciso 3; refiere que el cónyuge que dio su consentimiento de forma escrita para que se realice la implantación del embrión en otra mujer, la madre subrogada no podrá impugnar la maternidad y la paternidad después de hacer un registro en el libro de nacimiento del recién nacido.

➤ LEY N° 143-FZ “SOBRE LAS ACTAS DE ESTADO CIVIL”, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1997

En su artículo Declaración de nacimiento, refiere que el nacimiento del niño en el Registro Civil por la declaración de los cónyuges que previamente dieron su consentimiento para que otra mujer lo geste. Deberán presentar el documento que certifica el nacimiento y el documento expedido por un centro médico que contiene el consentimiento de la mujer que lo gesto y dio a luz para que luego los cónyuges sean registrados como los padres del recién nacido.

2.2.2. Bases Legales Nacional

➤ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ – 1993

En su artículo 2.- trata sobre los derechos fundamentales que tiene toda persona, los cuales son la vida, su identidad, integridad moral, psíquica entre otros.

Asimismo, en su artículo 6°, Primer Párrafo. – refiere que la Policía Nacional tiene como uno de sus objetivos del deber de difundir y a su vez de promover la Paternidad y Maternidad responsable. Asimismo, reconoce el derecho de todas las familias y también de las personas a decidir, por dicho motivo el Estado establece programas de educación, de información y de acceso a los medios que no vulneren la vida ni la salud de las personas.

➤ LEY N°26842 – LEY GENERAL DE SALUD

En su artículo 7°: refiere que toda persona tiene el derecho de poder recurrir a un tratamiento de su infertilidad y poder concebir un bebe mediante el uso de los tipos de técnicas de reproducción asistida. Pero siempre y cuando que la madre genética y madre gestante sea la misma persona. Asimismo, se prohíbe la clonación de seres humanos.

## 2.3. Bases Teóricas

### 2.3.1. Contrato de Maternidad Subrogada

#### 2.3.1.1. *Concepto de Maternidad*

La Maternidad es definida como el “estado o cualidad de madre, con esta afirmación se hace referencia a la reflexión existente entre madre y los hijos, pues por la madre se entiende la mujer que es responsable de los hijos, de su cuidado y de su educación, la encargada de buscar una buena escuela de vestirlo, bañarlos, alimentarlos, entre otros”. (Arrubla, 2008)

En términos generales la maternidad es la relación que existe entre la madre biológica y el hijo que trasciende todos los aspectos biológicos de la gestación como también del parto.

Se entiende por Madre como aquella mujer que es la responsable de la protección, su educación, asistencia médica, vestirlos, alimentarlos, su recreación, etc.

El concepto de maternidad son actos o rasgos biológicos que existen entre la madre y el hijo o hija que puede que la madre biológica no lo haya gestado ni parido a su hijo porque sufre de alguna causa de infertilidad que puede padecer cualquier mujer, pero ambos tienen aspectos biológicos que los une.

Según Sánchez (2010) la maternidad tiene diversas teorías que distinguen tres importantes clases de maternidad las cuales son:

- a) Plena: “Es la unión entre la relación biológica, (es decir quién carga en su vientre el feto y concluye con éxito el proceso de gestación); con el cumplimiento de derechos y obligaciones que trae consigo la maternidad”. (Sanchez, 2010)

Es plena de la unión de la relación biológica de la persona que tiene en su vientre a bebe y que finaliza favorablemente; y los derechos y obligaciones que trae la maternidad.

b) Genética:

“Esta se da según quien haya aportado con el material genético, es decir quien haya aportado con su óvulo para llevar adelante la gestación”. (Sanchez, 2010)

Es Genética hace referencia al material genético de quien aporta o aporoto sus óvulos para que se pueda llevar a cabo las distintas etapas del proceso para poder gestar.

c) Legal:

“Recae sobre quien asume derechos y obligaciones frente al hijo, sin que sea necesario que existan vínculos biológicos”. (Sanchez, 2010)

Es Legal porque refiere que esto recae sobre la persona que sume los derechos y también las obligaciones en razón a su hijo o hija sin que sea necesario los vinculo biológicos.

#### 2.3.1.2. Concepto de Subrogación

La Real Academia de la Lengua Española define el término de Subrogación como: “Sustituir o poner a alguien o algo en lugar de otra persona o cosa”. (Diccionario de la Real Academia Española)

“En términos generales, la voz subrogación evoca la idea de sustitución o reemplazo de una cosa por otros o de una persona por otra. De esa forma, la subrogación puede ser real o personal”. (Ramos, 1999, pág. 360)

La palabra subrogación significa sustituir, quiere decir consiste en la sustituir, reemplazar o poner un objeto por otro objeto o de una persona por otra persona.

Esta sustitución puede ser real como también personal ambas se distinguen entre sí.

- ✓ Es real porque “una cosa toma el lugar de otra, que se le reputa de su misma naturaleza y cualidades. Ejemplo claro de esta subrogación se encuentra en la sociedad conyugal (...)”. (Ramos, 1999)

Cuando se hace referencia a una subrogación real consiste que un objeto sustituirá el lugar de otro objeto, este objeto que va a sustituir tiene la misma naturaleza de aquella que será sustituida.

- ✓ Es personal porque “una persona pasa a ocupar el lugar de otra, ocupa su sitio, pudiendo por ellos ejercitar sus acciones y derechos”. (Ramos, 1999)

Cuando se hace referencia a una subrogación personal consiste que una persona sustituirá el lugar de otra persona, esta persona que va a sustituir comparte los mismos derechos y acciones.

Por último, Cano (2007) refiere que el término subrogar significa “sustituir o poner una persona o cosa en lugar de otra. Se trata de una especie de reemplazo que cumple una función que, por algún motivo, son desplazados y suplantados por otros que llevarán a cabo la tarea asignada a los primeros”.

De esta manera podemos decir que la subrogación significa sustituir o reemplazar un objeto o persona por otra que pasará a ocupar su lugar. En pocas palabras es poder reemplazar una cosa o persona por otra para que cumpla con la función que tenía la otra cosa o persona.

### 2.3.1.3. Concepto de Contrato de Maternidad Subrogada

El término madre procede “del latín “mater/matris”, la cual a su vez del griego “matér/matrós”, cuyo significado es madre. “En principio, la idea de maternidad no se asociaba a esta palabra, pues el título de mater fue conferido a Minerva, Diana y Vesta, todas ellas reputadas diosas vírgenes.

Por este motivo, dicho término sirvió para denominar a la mujer que vivía honestamente y conforme a las buenas costumbres, sin importar si era soltera, casada o viuda, nacida libre o liberta”. (Arrubla, 2008, pág. 10)

La palabra madre tiene su origen latino la cual es “mater / matris” Pero también la palabra madre tiene su origen griego la cual es “mater / matros”. Este término se utilizó para poder definir a la mujer que vivía cumpliendo las buenas costumbres sin que importe si esta mujer sea soltera, casada, viuda.

“La maternidad es un proceso natural que involucra algunas clases de variables como las psicológicas, familiares, económicas, sociales, éticas y políticas; la es un elemento primordial dentro de la filiación, ya que se origina de un hecho visible, que no puede ser ignorado; además no hay que olvidar que se admite el parto como una prueba directa de existencia”. (Lopez, 2005)

La maternidad viene hacer el proceso natural que distintas variables como, por ejemplo: familiares, económicas, sociales, éticas, etc., puesto que es un elemento primordial en la filiación porque se origina un hecho visible.

Distintos autores definen el contrato de maternidad subrogada a continuación daremos unos conceptos de distintos autores:

Para Warnock (2004) considera que “el acto de subrogación materna es la practica mediante la cual una mujer gesta o lleva en su vientre un niño para otra persona con la intención de entregárselo después del nacimiento”.

Este autor considera que el contrato de subrogación es la práctica por el cual una mujer lleva en su vientre a un niño o niña de otra persona con la intención de darle a dicha mujer el niño después del nacimiento de este.

Para Lema (1999) refiere que es “el acto que genera el nacimiento de un niño gestado por una mujer sujeta a un pacto o compromiso, mediante el cual debe ceder todos los derechos sobre el recién nacido a favor de una pareja que figurara como padres de este”.

Este autor refiere que la maternidad subrogada es aquel acto que genera el nacimiento de un niño o niña que será gestado por una mujer, que previamente a la gestación ha realizado un pacto o compromiso mediante el cual la madre que gesta al niño cede todos los derechos del recién nacido a favor de la mujer o pareja con quien realizo dicho pacto.

Para Gallee (1992) afirma que “el contrato de madre subrogada ha sido definido como un acuerdo por medio del cual una mujer acepta quedar embarazada mediante un procedimiento de inseminación artificial, para que luego, una vez que se produzca el nacimiento del bebé, lo

entregue al donante de la esperma y su esposa, renunciando para ello a los derechos que la ley le confiere sobre el recién nacido, y en contraprestación, por regla general, al pago de una compensación, generalmente consistente en una suma de dinero”.

Este auto refiere que el contrato de maternidad subrogada es aquel acuerdo mediante el cual una mujer acepta llevar en su vientre un bebe de otra persona, y que posteriormente al nacer el niño la madre gestante renuncia a todos los derechos que la ley le confiere sobre el niño o niña a su vez cede esos derechos a los padres subrogados y a cambio recibe una remuneración económica.

Para Gómez (1994) es “el acto reproductor que genera el nacimiento de un niño gestado por una mujer sujeta a un pacto o compromiso mediante el cual debe ceder todos los derechos sobre el recién nacido a favor de otra mujer que figurara como madre de este”.

Teniendo en cuenta estos conceptos de los distintos autores se puede definir a los contratos de subrogación como aquel contrato en el cual participan dos partes la primera madre subrogante y la segunda la madre o pareja subrogados.

Por ultimo debemos hacer énfasis sobre “las madres sustitutas aceptan llevar a término el embarazo y una vez producido el parto, se comprometen a entregar al hijo a las personas que lo encargaron y asumieron el pago de una suma determinada de dinero o los gastos ocasionados por el embarazo y el parto”. (Cristian, Romero, Indira, & Vasquez, 2016)

Este contrato es un acuerdo o pacto voluntario previo en el cual una mujer acepta someterse a una serie de procedimientos para una inseminación artificial siendo la más común para este caso la “Fecundación In Vitro”, luego que se logre la inseminación y se produzca el nacimiento del niño la madre subrogante va entregar al recién nacido a la madre o la pareja de padres subrogados

#### *2.3.1.4. Naturaleza Jurídica del Contrato de Maternidad Subrogada*

El contrato de maternidad subordinado viene hacer “el acto de reproducción que se realiza cuando el nacimiento de un hijo se presenta como consecuencia de la participación de una mujer que lleva a término el embarazo bajo las condiciones

de un pacto y que se compromete a entregar al nacido a aquellos que han solicitado sus servicios, y que para tales efectos serán reconocidos como la madre, el padre o los padres; y que tendrán el ejercicio de todos los derechos establecidos por el derecho de familia y patria potestad sobre el menor". (Guzmán, 2005: 188).

Cuando nos referimos a los contratos de maternidad subrogada es aquel acto que genera un contrato por el cual una pareja (hombre y mujer) no pueden concebir un bebe por sí mismo debido que la mujer es infértil y no puede llevar en su vientre a su bebe o al contrario el varón es infértil.

Entonces esta pareja consigue a una mujer que por su propia voluntad decide aceptar llevar a su hijo de los dos en su vientre a cambio de una remuneración económica. Por lo cual se deberá realizar el contrato de maternidad subrogada para garantizar el acuerdo por las partes.

La mujer subrogada deberá renunciar a todos los derechos que por ley le otorga a la madre que dio a luz a un hijo.

Cuando hablamos de la naturaleza jurídica de los contratos de maternidad subrogada de acuerdo con (Ruiz) se puede establecer en tres importantes perspectivas y estas son: Primero se dice que es un Acto Constitutivo; Segundo que es un Derecho, y Tercero es una Relación Jurídica. A continuación, pasaremos aplicar detalladamente que consiste cada uno de estas perspectivas respecto a la naturaleza del contrato de maternidad subrogada.

- a) "Como acto constitutivo. Haciendo referencia al contrato de inseminación, aquí también encontraríamos otros pactos o contratos referentes a los médicos o profesionales intervinientes en la técnica. En este contrato de inseminación intervienen el útero de la mujer sustituta, el material genético aportado, el embrión, etc". (Ruiz)

La naturaleza jurídica de los contratos de maternidad subrogada se dice que es un acto constitutivo. Porque este tipo de contrato de maternidad subrogada intervienes el útero de la mujer subrogada y el material genético de al menos uno de los padres biológicos o si esto no fuera posible se recurre a la donación de óvulos o espermatozoides.

- b) “Como objeto de derechos disponibles. En este contrato hablaríamos de disponer de una parte del cuerpo de una mujer, que pertenece a un derecho personalísimo, y lo que se pretende es negociar con esa parte del cuerpo”. (Ruiz)

La naturaleza jurídica de los contratos de maternidad subrogada tiene un derecho disponible. Porque este derecho viene hacer disponer la parte de nuestro cuerpo que forma parte de nuestros derechos personales que tiene toda persona.

- c) “Como relación jurídica derivada. Este tipo de contrato podría producir claramente una relación jurídica entre los sujetos intervinientes si el ordenamiento Jurídico no lo prohibiese”. (Ruiz)

La naturaleza jurídica de los contratos de maternidad subrogada es una relación jurídica porque esta relación jurídica genera que se produzca una relación entre dos sujetos que son intervinientes.

#### 2.3.1.5. Características Contrato de Maternidad

- ✓ Es un Contrato Bilaterales:

Según Miranda los contratos de maternidad subrogada son bilaterales porque: “Son aquellos en los que los sujetos de la relación jurídica tienen la doble calidad recíproca de acreedor u deudor”. (Miranda, 1983)

Por lo cual los contratos de maternidad subrogada son contratos que se realizan bilateralmente debido que ambos sujetos que participan tienen una calidad doble porque ambos pasarán en tiempos diferentes a ser deudores o acreedores.

- ✓ Es un Contrato Oneroso:

Según Miranda los contratos de maternidad subrogada son onerosos porque: “Supone en los sujetos enriquecimiento y empobrecimiento correlativo”. (Miranda, 1983)

Los contratos de maternidad subrogada son onerosos debido que al realizar el contrato de subrogación cada parte tiene el compromiso de entregar algo a cambio.

Una parte se obliga a entregar el niño o la niña una vez que nazca y la otra de pagarle un monto económico (por los gastos del laboratorio para la inseminación artificial, el tratamiento, el medicamento, el pago a la mujer gestante, entre otras cosas) por haber llevado en su vientre a un niño que no es su hijo genético (esta mujer tiene un gran sacrificio también tanto físico como psicológico).

✓ Es un Contrato Conmutativa:

Para Miranda (1983) “los contratos conmutativos están caracterizados por la seguridad, en los que las prestaciones de ambas se tienen por equivalentes”.

El contrato de maternidad subrogada es conmutativa porque va generar un beneficio para cada uno de los intervinientes porque ambos quieren un beneficio que cada parte pretende sacar de la otra.

✓ Es Contrato es Consensual:

Según Miranda (1983) “El contrato es consensual cuando se perfecciona por simple consentimiento”.

Un contrato será consensual cuando las partes han manifestado su voluntad para dar nacimiento a un contrato. En estés caso las partes deben expresar voluntad para dar vigencia nacimiento al contrato de maternidad subrogada.

Por un lado, tenemos la voluntad de la pareja infértil de ser padres lograr tener un hijo que lleve sus genes biológicos o al menos de uno de ellos o por donación de material genético, y por otro lado tenemos a la mujer subrogante que su voluntad es de conducir ese proceso de gestación.

✓ Es un Contrato de Tracto Sucesivo:

Según Borja es que los contratos son de tracto sucesivo porque:

“Es de ejecución sucesiva, continuada o perdida: las relaciones entre las partes se desenvuelven a través de un periodo más o menos prolongado”.  
(Borda, 1998)

Es de tracto sucesivo porque es una ejecución continua que es consuetudinaria entre las relaciones de las partes que van a celebrar un contrato por un periodo prolongado, es decir por un tiempo largo.

Para Miranda (1983) “Son aquellos en que las obligaciones de las partes o de una sola de ellas consisten en prestaciones periódicas y continuas. Es necesario el decurso del tiempo para que la prestación se cumpla”.

El contrato de subrogación es de tracto sucesivo debido que en este contrato se ejecuta de forma continua, sucesiva por un plazo prolongado. Mientras dure todo el proceso de gestación del niño o niña es un periodo de 9 meses aproximadamente porque en un embarazo puede pasar cualquier cosa ya sea que nazca prematuro o se pase de los 9 meses y una semana.

#### 2.3.1.6. Clasificación del Contrato de Maternidad Subrogada

- Subrogación Total:

“La madre sustituta es inseminada con el espermatozoides del hombre de la pareja contratante, aportando sus propios óvulos, Aquí, la madre sustituta y el niño están relacionados genéticamente.

El contrato implica que la madre sustituta renuncie a todos sus derechos de maternidad y admita la adopción por parte de la madre contratante”. (Corti, 2000)

“De esta manera la condición de “madre” puede ser dividida en tres planos diferentes: Madre subrogante, madre subrogada y madre genética”. (Sanchez, 2010, pág. 16)

- Subrogación Parcial:

“La madre sustituta es contratada exclusivamente para completar el desarrollo del embrión fecundado in vitro con gametos provenientes de la pareja contratante o de donantes, el cual le será transferido para que se lleve a término la gestación”. (Corti, 2000)

Es decir, “el material reproductor de la madre subrogante puede ser fecundado por los gametos del varón que forma parte de la pareja

subrogada o con los de un donante”. (Sanchez, 2010, pág. 16) se utiliza la técnica de producción asistida fecundación in vitro, ya que se realiza de unión en un laboratorio para luego ser implantados en el útero de la madre subrogante no están relacionados genéticamente.

La finalidad de este contrato es contratar a una tercera persona para que complemente el desarrollo de la fecundación in vitro, puesto que se utilizaran los óvulos y espermatozoides de la pareja infértil o donantes y no los óvulos de la mujer que alumbrará al niño o niña a favor de esta pareja pero que a cambio recibirá una remuneración económica que será establecida en el contrato de maternidad subrogada. Al término del nacimiento del niño o niña madre gestante renunciará a todos los derechos del niño y cederlo a la pareja de padres.

En ambas clases de subrogación total y parcial de acuerdo con Corti (2000) puede ser con fines comerciales o altruista.

a) Comercial (Oneroso): “Se da cuando el contrato de subrogación estipula alguna compensación económica”. (Corti, 2000)

Es comercial porque cuando se realiza el contrato de subrogación se va estipula una remuneración económica a favor de la madre subrogante.

b) Altruista (Gratis): “Se considera así cuando el acuerdo de subrogación se da de forma gratuita, por solidaridad. Generalmente, cuando hay un vínculo de tipo afectivo, de amistad o de parentesco”. (Corti, 2000)

Es altruista porque cuando se realiza el contrato de subrogación debe ser de forma gratuita no debe existir una remuneración económica a favor de la madre subrogante.

Por otra parte, teniendo en consideración lo dicho por este autor el contrato de maternidad subrogada, la condición de madre es dividida en tres cuales son:

#### 1. Madre Subrogante:

Es aquella mujer que por su propia voluntad decide llevar en su vientre un bebé de otra pareja que es infértil.

A la madre subrogante se le implanta los óvulos y espermatozoides de la pareja que es infértil.

Se debe cumplir con ciertos requisitos los cuales son:

- ✓ Tener entre 25 a 35 años
- ✓ Tener por lo menos un hijo nacido y sano.
- ✓ Tener una salud mental y física.

## 2. Madre Subrogada:

Es aquella mujer que no puede tener hijo, es decir no puede llevar en su vientre a un bebe por si mismas, pero existen casos en el cual la mujer puede quedar embarazada pero debido a alguna causa de infertilidad tiene aborto espontaneo natural, pero si generan óvulos, pero también existen casos en los cuales las mujeres por ningún motivo pueden quedar embarazada porque es estéril, pero no genera óvulos.

Se debe cumplir con ciertos requisitos los cuales son:

- ✓ Ausencia de útero.
- ✓ Deformación en la cavidad del cuello uterino.
- ✓ Enfermedades de infertilidad.
- ✓ Cuando existan muchos intentos frutados en la utilización de la fecundación in vitro.
- ✓ Que no existen tratamientos.
- ✓ Consecuencias de prohibición de gestar.

## 3. Madre Genética / Donante:

También se podría decir que hay una mujer genética en este caso se da cuando la mujer no puede quedar embarazada y no tiene óvulos, se recurre a una donante de óvulos.

### 2.3.1.7. Elementos del Contrato de Maternidad Subrogada

De acuerdo Vidal (2007) con en los contratos de Maternidad Subrogada tiene ciertos elementos primordiales pro los cuales a continuación pasaremos explicar: y estos son:

- Capacidad:

“El ser humano es sujeto de derecho desde antes de nacer, siendo este el antecedente de los derechos subjetivos; se considera que la personalidad y la capacidad de goce están relacionadas entre sí para celebrar cierto tipo de actos jurídicos”. (Vidal, 2007) Es decir, el ser humano es sujeto de derecho desde antes de nacer, es por ello que forma parte del derecho subjetivo.

“La capacidad de ejercicio es una aptitud que tiene el ser humano para realizar actos por sí mismo, es decir, es la capacidad que le permite obtener y practicar, a través de su voluntad, derechos y deberes jurídicos mediante sus actos”. (Espinosa Prado, 2002) Es decir, que es la aptitud que tiene todo ser humano para poder realizar determinados actos jurídicos por sí mismo. Ya que permite practicar y obtener por medio de su voluntad, derecho y deberes jurídicos mediante sus actos.

“Es necesario conceptualizar la capacidad de goce y la capacidad de ejercicio: siendo la capacidad de goce innata de los individuos y considerada como la aptitud para alcanzar derechos, mientras que la capacidad de ejercicio es la aptitud legal de un individuo para ejercitar derechos y contraer obligaciones”. (Ducci, 1995)

Cuando hablamos de capacidad de goce es una capacidad innata que todo ser humano hace con la capacidad de goce que logra alcanzar derechos. Pero cuando hablamos de la capacidad de ejercicio viene hacer la aptitud legal que la persona adquiere, así como adquiere esta persona derechos también adquiere obligaciones.

- Causa:

Según Borda (1999) refiere que la causa “es el fin inmediato y determinante que han tenido en mira las partes al contratar, es la razón directa y concreta de la celebración del acto, y precisamente por ello, resalta para la contraparte, que no puede ignorarla”.

En los contratos de maternidad subrogada la causa está enfocada en el hecho de poder dar vida a un nuevo ser poder dar la posibilidad a las parejas que por diferentes motivos son infértiles y la mujer no puede llevar el embarazo.

Existen personas que consideran que estos contratos de maternidad subrogada su causa o su fin es económico, es decir la remuneración económica que va recibir esta madre que prestara su vientre para que se pueda llevar a cabo esta inseminación artificial y que lleve todo el proceso del embarazo los 9 meses aproximadamente.

- Consentimiento:

“Para que un individuo sea obligado ante otro es necesario que exista la declaración de voluntad como un acto necesario y conste en el su consentimiento (por lo que es necesario que esté se encuentre libre de vicios) para ejecutar determinado acto jurídico”. (Vidal, 2007)

El segundo requisito que se debe de cumplir para que se pueda configurar el contrato de maternidad subrogada es el consentimiento porque cuando una persona es obligada ante otra persona debe cumplir con expresar su voluntad de estar de acuerdo que por un tiempo estará sujeta a un cumplimiento con quien realizo el contrato.

- Objeto:

Según Guillermo Borda (1999) el objeto de los contratos de subrogación de maternidad:

“El objeto de los actos jurídicos es la cosa o hecho sobre el cual recae la obligación contraída. En otras palabras, es la prestación adeudada”. (Borda G. A., 1999)

Teniendo en cuenta lo dicho por el autor Borda el objeto de todo contrato es la prestación adecuada de las partes intervinientes. En los contratos de maternidad subrogada el objeto del contrato es las obligaciones que se genera a las partes sobre la maternidad subrogada tanto para la pareja infértil como para la madre gestante.

El objeto de las partes dentro del contrato de maternidad subrogada tenemos que son las siguientes:

- ✓ Respecto a la madre gestante su objeto es prestar su vientre a favor de la pareja que no puede quedar embarazada entonces ella decide prestar su vientre para que se pueda realizar la inseminación artificial para que se pueda fecundar y quedar embarazada.
- ✓ Respecto a la mujer o pareja infértil su objeto que cuidar la salud de la madre gestante y del niño, así como cubrir los gastos que el embarazo genera y que una vez que él bebe nace la madre gestante recibirá una remuneración económica por haber llevado en su vientre a su hijo de favor de la madre contratante.

#### 2.3.1.8. Finalidad del Contrato de Subrogación

La finalidad de los contratos de maternidad subrogada tiene como finalidad poder establecer el debido comportamiento y las obligaciones de las partes que intervienen en el contrato de maternidad subrogada.

Toda mujer que desea quedar embarazada pero que por diferentes causas no puede debido que es infértil ella busca diferentes opciones para poder lograr tener un niño que lleve sus genes es por ello que estas mujeres infértiles junto con su pareja deciden buscar a una tercera persona, es decir buscan a una mujer para que pueda ella llevar el embarazo.

Esta mujer gestante por su propia voluntad se somete a los distintos procedimientos para que se pueda llevar a cabo la fecundación con los óvulos de la mujer y los espermatozoides del hombre (de la pareja infértil) o donante.

Y concluido con el embarazo el nacimiento del niño o niña la mujer gestante debe entregar al bebe a los padres contratantes y ella recibirá una remuneración por haber prestado su vientre como vientre de alquiler.

### 2.3.2. Derecho de Familia

#### 2.3.2.1. Concepto de Derecho de Familia

Antes de definir que es el derecho de familia primero debemos de tener saberes que es Familia tener conocimiento de su etimología y su debido concepto para que sea de mejor entendimiento del concepto de derecho de familia puesto que ambos son directamente relacionados.

El termino Familia según “una primera teoría, la palabra familia procedería del sánscrito, idioma de la lengua indoeuropea similar al latín y al griego en Europa.

En esta corriente, algunos refieren su relación con los vocablos dhá (asentar) y dhaman (asiento, morada) designando la casa doméstica y, en un sentido específico, los bienes pertenecientes a esa morada, el patrimonio”. (Corral, 2005, pág. 21)

La palabra familia proviene del de una lengua similar al latín y al griego y esta lengua es la lengua indieuropea.

En la cual refiere que la palabra Familia proviene de dos vocablos: El primero es el “dha” que significa asentar y el segundo es “dhaman” que significa asiento que es asignado a la casa doméstica y en un modo más específico es que todos los bienes que están en esa casa domestica pertenece a esa casa y que conforma su debido patrimonio de dicha familiar que se encuentra hablándola.

“El término familia ha venido sufriendo grandes cambios. Mejor dicho, ha venido encontrando su contenido real.

De hecho, la familia tiene su marco evolutivo ligado a la propia evolución del hombre y de la sociedad, cambiando de acuerdo con los nuevos logros de la humanidad y descubrimientos científicos, no siendo creíble o permitido, que sea sometida a ideas estáticas o valores ligados a un pasado lejano. En las palabras de Cristiano Chaves de Farias “es una realidad viva, adaptada a los valores actuales”. (Farias, 2007, pág. 4)

Se dice que el termino de Familia ha tenido y sigue sufriendo diversos cambios que se han ido incorporando en su actual contenido. Porque la familia ha tenido un marco evolutivo desde que hombre, de la sociedad este cambio ha sido por sus constantes logros que se han podido realizar respecto a la humanidad como también a los descubrimientos científicos.

Cuando hablamos de Familia nos referimos al “conjunto de personas unidas entre sí, por algún vínculo de parentesco, todos aquellos que formen parte de un tronco común (ascendientes y descendientes), y aquí, entran a tallar familiares tanto del esposo, como de la mujer”. (Hermoza, 2016)

De esta manera podemos decir que la Familia viene hacer o es un conjunto de personas que se encuentran íntimamente unidas por un parentesco que forman parte del tronco común descendientes madre, padre, abuelito, bisabuelo; ascendientes abuelos, tíos, primos.

Ahora cuando hablamos de derecho de familia De acuerdo con Ragel (2001) viene hacer:

El Derecho de Familia es “aquella parte del Derecho civil que comprende las normas relativas a las relaciones de pareja, especialmente las matrimoniales, la filiación y las situaciones que dimanen de la ausencia de personas que ejerzan la patria potestad o se motivan por la restricción de la capacidad de obrar de algún miembro familiar o de la insuficiencia de medios económicos para la subsistencia”. (Ragel, 2001)

El derecho de familia es una rama de conforma del derecho civil. Por lo cual podemos definir lo como es un conjunto de normas y principios que regulan las relaciones entre parejas (hombre y mujer) pero especialmente se enfoca en las relaciones conyugales (esposos), así como también en las filiaciones, la ausencia de patria potestad, la curatela, tutor del menor infractor, insuficiencia de medios económico de aquella persona que tiene a su cargo a un menor de edad por lo cual no puede granizar su subsistencia, entre otros asuntos que es de conocimiento en materia del derecho de familia.

Según Álvarez (2015)“en lo que se refiere a la ubicación del Derecho de Familia en las distintas ramas del ordenamiento jurídico, tradicionalmente se ha considerado integrado en el Derecho civil, más concretamente en nuestro Código Civil, y por tanto como algo que forma parte del Derecho Privado, y todo ello por varias consideraciones (...)”.

Podemos decir que el Derecho de Familia pertenece a las diversas ramas del ordenamiento jurídico más específicamente en el Derecho Civil pero aún más concretamente se encuentra en nuestro Código Civil Peruano y por consecuencia pertenece al Derecho Privado.

Es por ello que se debe tener ciertas consideraciones las cuales son según Álvarez (2015):

“1.- Consideración de que la familia, como hemos advertido con anterioridad, no es una persona jurídica, sino un organismo, en el que se producen vínculos de carácter orgánico, cuya característica básica es la interdependencia entre los individuos y su dependencia de un fin superior y común.” (Álvarez, 2015)

La primera consideración nos dice que la familia no es una persona jurídica porque la familia es un organismo debido que genera vínculos cuya característica es la interrelación o interdependencia entre las personas que integran el tronco común de la familia.

“2.- Del análisis de la relación jurídica familiar. La estructura interna de la familia emana hacia la existencia de un interés familiar, que no es un interés individual, sino un interés superior inserto en una relación de carácter orgánico”. (Álvarez, 2015)

La segunda consideración nos dice que la familia tiene una estructura inter que se orienta o dirige hacia un interés familiar que no es un interés individual sino se ocupa al interés superior.

“3.-Y, por último, es clara la injerencia del Estado en el ámbito familiar, lo que pone de manifiesto la existencia de un interés público y un orden público familiar, aproxima la familia a los entes públicos y justifica las limitaciones que sufre la libertad individual”. (Álvarez, 2015)

La tercera y última consideración nos dice que el estado tiene una injerencia en todos los ámbitos en el ámbito familiar.

Es por ello que pone en manifiesto el interés público y el orden público familiar que acerca a la familia a los entes públicos y limitaciones que sufre la libertad individual.

#### 2.3.2.2. Contenido del Derecho de Familia

El Derecho de Familia es una disciplina que se en carga de regular distintas materias y etas son:

1. “El matrimonio – institución paradigma del legislador que sirve de brújula para otras relaciones de pareja, en sus más esenciales aspectos como sus requisitos, efectos, régimen económico y también sus crisis, en especial, la separación y el divorcio”. (Acedo, 2013)

El matrimonio es una de las primeras e importantes figuras que regula el derecho de familia, que regula la relación entre el hombre y la mujer que están unidos por un vínculo conyugal entre ambos.

2. “Las relaciones paternofiliales, que son las que se genera, en virtud de la patria potestad, entre los progenitores y sus hijos menores”. (Acedo, 2013)

Las relaciones paternofiliales es la segunda figura que regula el derecho de familia, referente a la potestad que tiene los padres biológicos con sus hijos menores de edad.

3. “La filiación y su determinación, incluyendo la investigación de la paternidad y la adopción”. (Acedo, 2013)

La tercera figura que regula el derecho de familia es la Filiación incluyendo en esta la paternidad y la debida y adecuada adopción de los menores de edad,

4. “Las figuras que sustituyen a la patria potestad por falta, incapacitación o inhabilitación de los padres, como la tutela, la curatela y el defensor familiar”. (Acedo, 2013)

La cuarta figura que regula el derecho de familia es la patria potestad por concepto de incapacidad de los padres o inhabilitación de los padres. También tenemos la tutela, la curatela y como también el defensor de la familia.

5. “El parentesco familiar del que se derivan derechos y obligaciones entre los miembros de la denominada familia extensa, como la prestación de alimentos o los derechos sucesorios (estos últimos, por su extensión y relevancia social, conforme una disciplina propia entre las del derecho Civil, el Derecho de sucesiones)”. (Acedo, 2013)

La quinta figura que regula el derecho de familia es el parentesco familiar que va conllevar a generar los derechos y distintas obligaciones entre todos los miembros de la familia.

#### 2.3.2.3. Características del Derecho de Familia

- “Posee un marcado carácter o contenido ético. Influyendo en el mismo, en el campo jurídico influyen como en éste la religión y la moral, hasta el punto de que el Derecho se apropia muchas veces de preceptos éticos para convertirlos en preceptos jurídicos”. (Alvarez, 2015)

La primera característica nos dice que el derecho de familia posee un carácter ético que influye en el campo jurídico como también en la religión y la moral hasta llegar al punto que se apropian de sus preceptos éticos para luego convertirlos en algunos preceptos jurídicos apropiados.

- “Existencia de factores de carácter público, en la medida en que las reglas básicas sobre las que la familia se organiza se encuentran recogidas en el texto constitucional, esto es reguladas y amparadas por el estado, pudiendo hablarse de un “orden público familiar”. (Alvarez, 2015)

La segunda característica nos dice indica que el derecho de familia posee un carácter público porque a medida que las reglas y normas básicas que una familia ya constituida se organiza y de las cuales están protegidas y amparadas en la constitución.

Esto a su vez es debidamente regulado y debidamente amparadas por el estado peruano nos estamos refiriéndonos a un orden público familiar.

- “Existencia de una estrecha conexión de las instituciones jurídico-familiares y el estado civil de las personas, dado que éste último marca la condición de la persona, por las características y condiciones de la misma, es claro que el puesto ocupado dentro de la familia puede ser determinante de algunos estados civiles”. (Alvarez, 2015)

La tercera característica nos indica que dentro del derecho de familia tiene instituciones jurídicas familiares y el estado civil de todas las personas de las cuales ambos se encuentra debidamente conectadas entre sí.

El estado civil de las personas da la debida condición de persona por sus debidas características y condiciones de cada persona.

- “Las finalidades fundamentalmente tuitivas que se asignan a la familia trascienden de los intereses estrictamente individuales, como hemos advertido con anterioridad, de modo que su cumplimiento no puede dejarse al arbitrio individual o de alguno o alguno de los individuos que constituyen dicha unidad familiar”. (Alvarez, 2015)

La cuarta característica del derecho de familia es que sus finalidades son fundamentalmente tuitivas debido que se asignan a la familia hacia sus los intereses que son estrictamente individuales de los mientras porque no se puede dejar de lado el cumplimiento que tiene los familiares es por ello que se dice que su finalidad es tuitiva porque aquellos familiares que forman parte de la familia del tronco común son responsables.

#### 2.3.2.4. Derechos Protegidos

##### A. Derecho a Procrear:

Según el Diccionario de la Real Academia Española “refiere que la palabra Procrear proviene del latín (procreare) y significa engendrar, multiplicar una especie”. (Diccionario de la Real Academia Española)

El termino Procrear significa en latín procreare que a su vez significa engendrar, multiplicar una especie como los seres humanos.

Para Juan Mesia Clavel (2006), procrear es precisamente “cooperar a crear: participar activamente a la vez que se recibe como don el fruto de la creatividad”.

Este autor nos indica que procrear es crear y cooperar en diversos asuntos y tener una participación muy activa.

“Se entiende como aquella facultad que tiene la persona para procrear con quien quiera, cuando quiera y como quiera. Este derecho ha obtenido mayor connotación con la utilización de las técnicas de reproducción asistida”. (Varsi E. , Derecho Genético, 2013)

Por derecho a procrear se entiende a la facultad que tiene toda persona ya sea hombre o mujer para procrear, es decir concebir un bebe con la persona que quieran y en el lugar que quieran.

Roberto Clarke considera que “sean fecundados y multiplíquense: la falta de hijo, constituye una herida profunda, no sólo en lo afectivo y en lo personal, sino que incide seriamente en el plano social.

El hijo es también la seguridad de vencer en cierta forma la muerte, a quién burlamos al asumir nuestra descendencia, al crear un ser a nuestra imagen y a su vez perpetuar su imagen en otros tantos eslabones de una escalera esencial. Con el hijo la norma está respetada, el orden reina”. (Clarke, pág. 37)

Para este autor considera que el derecho a procrear nos dice que la falta de poder concebir un hijo constituye una herida muy profunda sobre las personas que no pueden tener hijos debido que son infértiles.

Tener un hijo o mejor dicho poder concebir genera en la persona una seguridad sobre todo saca lo mejor de uno mismo porque ya no solo nos enfocamos en crecer nosotros como persona sino se trata de cuidar y proteger darle todo lo mejor posible a nuestros hijos para que ellos vayan y aprendan lo como uno persona de debe actuar frente a la vida ser el mejor ejemplo que pueda existir para ellos.

## B. Derecho Genético:

Para Enrique Varsi Rospigliosi opta por llamarla como Derecho Genético y la define como “la rama del Derecho que regula el desarrollo de la ciencia genética y su influencia sobre el ser humano. Es decir, se encarga de estudiar y normar todas aquellas actividades técnicas o científicas relacionadas con la composición genética del hombre”. (Varsi E. , 1998)

El Derecho Genético forma parte del Derecho que se encarga de regular el desarrollo, las normas y todas las técnicas y procedimientos que existen que se encuentran relacionada con la genética del ser humano.

Su finalidad del derecho genético es proteger la genética de los seres humanos, plasmando este concepto de derecho genético a la maternidad subrogada hace referencia respecto que muchas de las personas no pueden tener hijos de forma natural, debido a que padecen de problemas de infertilidad, si logran producir sus propios óvulos o espermatozoides, logrando así poder contratar a una tercera persona que sería la madre subrogada para lleve el proceso de gestación hasta el nacimiento de bebe que lleva los genes biológicos de la pareja contratante.

## C. Derecho a la Reproducción Humana:

El maestro De la Mata & Garzón (2004) define la reproducción asistida como “el conjunto de métodos quirúrgicos cuyo objeto es lograr la fecundación de un ser humano de manera diferente a las condiciones naturalmente establecidas”.

La reproducción asistida es un conjunto de determinados métodos que tiene como finalidad poder realizar la fecundación de una persona de manera distinta a la fecundación natural, es decir cuando el hombre y la mujer tiene relaciones sexuales y el hombre logar penetrar a la mujer y logran la fecundación.

### ❖ Técnica de Reproducción Asistida:

Distintos autores definen las técnicas de reproducción asistida en dichas definiciones establece en que consiste estas técnicas y como es su procedimiento.

Para Varsi (2001) afirma que “Las técnicas de reproducción asistida son aquellos métodos técnicos que sirven para suplir la infertilidad en la persona, brindándole la posibilidad de tener descendencia. En ningún caso podemos decir que representan una terapia puesto que nada curan, solamente palián los efectos de la esterilidad”.

Las técnicas de reproducción asistida es un conjunto de métodos técnicos y biológicos que sirven para poder superar la infertilidad es por ello que estas técnicas les otorgan esta posibilidad a estas mujeres que por motivos de enfermedad o de herencia son infértiles.

Para Ballesteros y Fernández (2007) afirma que las técnicas de reproducción asistida “son técnicas empleadas para concebir un ser humano fuera de la intimidad del acto sexual, con la intervención de terceras personas, técnicas en la materia y gran parte de las veces fuera del hábitat natural en que esto acontece, o al menos alterando o interviniendo en tal hábitat”.

Para este autor define a las técnicas de reproducción asistida como técnicas empleadas para poder llegar a concebir a un ser humano sin la necesidad de que esta pareja tengan relaciones sexuales sino esta técnica permite que un tercero les ayude a concebir con métodos o procedimientos científicos estas técnicas son varias, pero la más utilizada es la inseminación artificial.

#### ❖ Clases de Técnicas de Reproducción Asistida:

Las técnicas de reproducción asistida son muchas pero las más conocidas son las siguientes:

##### 1.1. Fertilización “In Vitro”

La fecundación in vitro es “aquella técnica de fecundación extracorpórea desarrollada en un laboratorio, donde se produce la unión del óvulo y el espermatozoide, cuando éstos no pueden encontrarse de modo natural.”

Es posible además, la fecundación in vitro con transferencia de embriones (FIVTE), donde se trasladan al útero los embriones obtenidos por la FIV". (Monté, 1988)

La primera técnica es una de las más conocida y utilizada es la técnica de fecundación in vitro esta técnica se desarrolla en un laboratorio donde los médicos van a realizar la técnica de fecundación in vitro en el cual consiste en la unión del ovulo de la mujer y el espermatozoide del hombre dentro del útero de la mujer.

Este tipo de método se practica cuando la pareja no puede lograr fecundar de norma natural, es decir teniendo relaciones sexuales.

Para Gómez (1993) "Es el termino genérico que comprende varios métodos médicos que se utilizan para superar algunos tipos de esterilidad. Es una técnica mediante la cual se consigue que un ovulo y un espermatozoide puedan encontrarse en una plaza de cultivo de un laboratorio, cuando esto no se ha logrado por el mecanismo natural".

La "Fecundación In Vitro" es una técnica de reproducción asistida que cuya finalidad es ayudar a superar los tipos de esterilidad que puedan existir.

Con la fecundación In Vitro consiste en la técnica de reproducción asistida que se trata de unir el ovulo de la mujer y el espermatozoide del hombre para que se fecunden y esta técnica se realizara en un laboratorio.

#### 2.1. Inseminación Artificial:

"Es una de las técnicas más antiguas y más simples. Consiste en la introducción en el útero de la mujer del esperma de varón y por ello reemplaza la relación sexual en la pareja como medio para lograr el embarazo utilizándose, especialmente, para superar algunos casos leves de infertilidad masculina y femenina." (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008)

La inseminación artificial es la técnica más antigua y la más fácil en realizar. Consiste en implantar el espermatozoide del hombre en el útero de la mujer esta

técnica reemplaza la relación sexual, es decir el acto sexual logrando así el embarazo

Para que de esa forma la pareja pueda superar la infertilidad que tienen debido a alguna enfermedad que padece.

A su vez esta se clasifica de la siguiente forma: Se clasifican en:

- Homóloga: “Cuando el semen procede del marido o de la pareja de la mujer”. (Perez, 2015)

Esta clasificación se refiere que el semen que será utilizado para la práctica de esta técnica de inseminación artificial pertenece a la pareja o esposo de la mujer de la cual será implantado ese semen.

- Heteróloga: “Cuando el semen procede donante”. (Perez, 2015)

Esta clasificación se refiere que el semen que será utilizado para la práctica de esta técnica de inseminación artificial es de una tercera persona que es donante dejando de lado a la pareja o esposo de la mujer que se le practicara esta técnica de inseminación artificial.

### 2.3.3. Legislación Comparada

El contrato de maternidad subrogada es un tema muy controversial en muchos países regulan este tipo de contrato de maternidad subrogada, pero hay países que ni regulan este contrato.

Pero hay otros países que lo prohíben expresamente estos contratos puesto que no consideran que es una adecuada manera de poder ayudar a las parejas infértiles.

A. Los Países que permiten la maternidad subrogada son los siguientes:

- ✓ Brasil
- ✓ Canadá
- ✓ Escocia
- ✓ Chile

A continuación, se explicará cómo es su legislación en algunos de estos países donde si permiten los contratos de subrogación.

❖ Rusia:

Fue uno de los principales países que permiten la maternidad subrogada puesto que el estado de Rusia considera que es una correcta solución para el problema que tienen las parejas que no pueden concebir.

Los aspectos legales de esta maternidad subrogada en Rusia se encuentran en:

- *“El Código de Familia ruso (artículos 51.4 y 52.3)*
- *La Ley N°. 5487-1 “Sobre la protección de la salud de los ciudadanos de la Federación de Rusia” (artículo 35)*
- *La Ley Federal N°. 143-FZ “Sobre las actas de estado civil” (artículo 16.5). 194*
- *La parte médica del alquiler de vientres viene regulada por la Orden N°. 67 del Ministerio de Salud Pública de la Federación de Rusia”. (Blanca, 2016)*

En estas normas mencionadas es donde regula este contrato de maternidad subrogada.

❖ Chile:

Es uno de los países que permite la modernidad subrogada. En su artículo 182 el Código Civil Chileno establece que:

El Código Civil Chileno establece en su artículo 182 que “el padre y la madre del hijo concebido mediante la aplicación de técnicas de reproducción humana asistida son el hombre y la mujer que se sometieron a ellas. No podrá impugnarse la filiación determinada de acuerdo a la regla precedente, ni reclamarse una distinta”. (Blanca, 2016)

El presente artículo nos establece que el padre y madre que dieron su consentimiento para que se le práctica las técnicas de reproducción humana asistida no podrá impugnarse la filiación.

Los Países que no regulan la maternidad subrogada son los siguientes

- ✓ Argentina
- ✓ Colombia
- ✓ Costa Rica

✓ Inglaterra

A continuación, se explicará cómo es su legislación en algunos de estos países donde no regulan el contrato de Maternidad subrogación.

❖ Argentina:

Argentina es uno de los países donde no regula la maternidad subrogada pero tampoco la prohíbe. Por lo cual genera un gran vacío respecto a los distintos casos de las parejas infértiles que desean ser madres de hijos biológicos y ni adoptivos.

- “El Artículo 250 del proyecto de los Senadores Menem y Sánchez.
- Artículo 250 del proyecto de los Senadores Menem y Sánchez.
- Proyecto de Ley para la regulación de la Reproducción Humana Asistida.
- El Código Civil Argentino Art.240”. (Blanca, 2016)

En estas normas mencionadas es donde no regula, pero tampoco prohíbe la realización del contrato de maternidad subrogada.

❖ Costa Rica:

El Decreto del 3 de marzo de 1995: Regula la reproducción asistida, en este caso se propone unos preceptos de su código de familia:

“Destaca lo siguiente:

1. Se limita la realización de estas técnicas solamente al ámbito del matrimonio
2. Sólo se podrán llevar a cabo por equipos profesionales interdisciplinarios debidamente capacitados
3. Las células germinales, óvulo y espermatozoide, deben contar con una certificación expedida por el citado equipo profesional, constancia suscrita por la pareja conyugal, exámenes clínicos que demuestren que los participantes no son portadores de enfermedades, y una certificación de Registro notarial donde se haga constar el matrimonio de la pareja.
4. El recurso al tercer donante deber ser en último extremo, con finalidad terapéutica. El donante ha de ser mayor de edad, soltero, con previa

autorización expresa del Ministerio de Salud, con el límite de una sola vez para efectuar la donación y la prohibición de fertilización de más de seis óvulos de la paciente por ciclo de tratamiento”. (Blanca, 2016)

Estos preceptos establecen que solo las técnicas de reproducción asistida se aplicaran para aquellas personas que se encuentren casadas, se lleva a cabo por equipos profesionales capacitados para la práctica de estas técnicas, que los el ovulo y espermatozoide deben contar con una debida certificación profesional del equipo profesional entre otros preceptos.

Los Países que prohíben la maternidad subrogada son los siguientes:

A continuación, se explicará cómo es su legislación en algunos de estos países donde prohíben el contrato de maternidad subrogación.

- ✓ Alemania
- ✓ Australia
- ✓ Francia
- ✓ Holanda
- ✓ España

En estos países están prohibido que se realice una técnica de reproducción asistida en los casos de maternidad subrogada. Si se llegaran a realizar ilícitamente estas personas tanto como la pareja (biológica) y la madre subrogada recibirán una sanción de prisión preventiva como también una multa.

#### 2.4. Definición de Términos Básicos

- Maternidad:

*Termino de Maternidad significa “estado o cualidad de madre, con esta afirmación se hace referencia a la reflexión existente entre madre y los hijos, pues por la madre se entiende la mujer que es responsable de los hijos, de su cuidado y de su educación, la encargada de buscar una buena escuela de vestirlo, bañarlos, alimentarlos, entre otros”. (Arrubla, 2008)*

El autor en la cita indica que la maternidad es la relación que existe entre la madre y el hijo. Entendiéndose como madre aquella mujer que es la responsable de la protección, su educación, asistencia médica, vestirlos, alimentarlos, su recreación, etc.

- Maternidad Subrogada:

*“El acto reproductor que genera el nacimiento de un niño gestado por una mujer sujeta a un pacto o compromiso mediante el cual debe ceder todos los derechos sobre el recién nacido a favor de otra mujer que figurara como madre de este”.* (Gómez, 1994)

El autor en la cita indica que la Maternidad Subrogada consiste en aquel acto reproductivo que da nacimiento a un niño/a que será gestado por una mujer que se encuentra sujeta a un contrato firmado voluntariamente en la cual cede todos los derechos del bebe a otra mujer que va figurar como la madre del recién nacido.

- Infertilidad:

Es definida como *“la imposibilidad de una pareja de lograr un embarazo después de un año de vida sexual activa, sin uno de anticonceptivos, es considerada un problema de salud reproductiva que afecta, de forma importante, el proyecto de vida familiar y constituye una fuente de sufrimiento para la pareja en cualquier parte del mundo”.* (Lerner & Uribina, 2008)

El autor en la cita indica que la infertilidad es la imposibilidad que tiene una pareja de no poder concebir un bebe debido que uno de cada pareja o ambos se encuentra imposibilitado debido a cuestiones biológicas o de otra índole, por consecuencia se estaría afectando al proyecto de vida familiar que tiene dicha pareja asimismo generar un gran sufrimiento impotencia de la pareja infértil.

- Reproducción Asistida:

*La “Reproducción es el procedimiento y el resultado de reproducir (producir otra vez algo, generar una copia o, en el caso de los organismos vivientes, dar a luz un nuevo ejemplar con las mismas características*

*biológicas). Asistido, por su parte, es lo que se lleva a cabo con algún tipo de asistencia o ayuda.*

*Se conoce como reproducción asistida a los conocimientos y las técnicas que permiten reemplazar o facilitar los diferentes procesos naturales que tienen lugar en la reproducción de los seres humanos o animales”. (Pérez & Merino, Definicion.de, 2016)*

El autor en la cita indica que la Reproducción Asistida es un conjunto de técnicas y procedimientos que se utiliza para obtener el resultado de reproducir una copia con las mismas características biológicas. Con la técnica de reproducción asistida nos permite realizar diferentes procesos naturales para lograr concebir un ser humano.

- Familia:

*La Familia se refiere al “conjunto de personas unidas entre sí, por algún vínculo de parentesco, todos aquellos que formen parte de un tronco común (ascendientes y descendientes), y aquí, entran a tallar familiares tanto del esposo, como de la mujer”. (Hermoza, 2016)*

El autor en la cita indica que la Familia son un conjunto de personas que se encuentran íntimamente unidas por un parentesco que forman parte del tronco común descendientes madre, padre, abuelito, bisabuelo; ascendientes abuelos, tíos, primos.

- Derecho Genético:

*Enrique Varsi Rospigliosi opta por llamarla como Derecho Genético y la define como “la rama del Derecho que regula el desarrollo de la ciencia genética y su influencia sobre el ser humano. Es decir, se encarga de estudiar y normar todas aquellas actividades técnicas o científicas relacionadas con la composición genética del hombre”. (Varsi E. , 1998)*

El autor en la cita indica que el Derecho Genético forma parte del Derecho que se encarga de regular el desarrollo, las normas y todas las técnicas y procedimientos que existen que se encuentran relacionada con la genética del ser humano.

- Fecundación “In Vitro”:

*“Es el termino genérico que comprende varios métodos médicos que se utilizan para superar algunos tipos de esterilidad. Es una técnica mediante la cual se consigue que un ovulo y un espermatozoide puedan encontrarse en una plaza de cultivo de un laboratorio, cuando esto no se ha logrado por el mecanismo natural”.* (Gomez de la Torre, 1993)

El autor en la cita indica que la Fecundación In Vitro es una técnica de reproducción asistida que cuya finalidad es ayudar a superar los tipos de esterilidad que puedan existir. Con la fecundación In Vitro consiste en la técnica de reproducción asistida que se trata de unir el ovulo de la mujer y el espermatozoide del hombre para que se fecunden y esta técnica se realizara en un laboratorio.

- Derecho a Procrear:

*“Se entiende como aquella facultad que tiene la persona para procrear con quien quiera, cuando quiera y como quiera. Este derecho ha obtenido mayor connotación con la utilización de las técnicas de reproducción asistida”.* (Varsi E. , Derecho Genético, 2013)

El autor en la cita indica que el Derecho a Procrear es la facultad que tiene toda persona ya sea hombre o mujer para procrear, es decir concebir un bebe con la persona que quieran y en el lugar que quieran.

**CAPITULO III**  
**PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE**  
**RESULTADOS**

### 3.1. Análisis de resultados

<b>PREGUNTAS:</b>	<b>ESPECIALISTA N.º 01: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</b>
1.- ¿Qué opinión tiene usted respecto al contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Que es viable para la formación de una nueva familia o la ampliación de esta familia, ya que el ovulo y el esperma pertenecen a los casados en matrimonio. Pero el problema surge porque la maternidad subrogada no se encuentra normado pero que tampoco la prohíbe de forma expresa.
2.- ¿Cuál considera usted que sería la naturaleza del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Es un contrato de alquiler momentáneo.
3.- ¿Cuál considera usted que sería las características del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	-Tiempo determinado -Sujetos a reglas de conducta -No derecho de retracción -Pago mensual durante toda la etapa de gestación.
4.- ¿Para usted cuál sería las obligaciones de las partes del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	-Reglas de conducta por parte de la embarazada. -Auxilio por parte de la contratante en la etapa de gestación en sus controles y alimentación
5.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a procrear de las mujeres infértiles?	No, porque el derecho para procrear es inherente ya que la ley no lo otorga, es una situación natural del género femenino.
6.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a genético de las mujeres infértiles?	No, porque en la infertilidad hay niveles ya que de un ovulo se puede generar 2 a 3 embriones por son pocas las oportunidades que se pueda realizar con los óvulos de la mujer infértil, generando eso que la madre subrogante sea quien también ponga los óvulos.
7.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada es una alternativa de reproducción humana asistida para las mujeres infértiles?	Sí, porque garantiza un adecuado procedimiento de reproducción aplicando las técnicas correspondientes, se utilizará la inseminación artificial porque se implantará el espermatozoide de su pareja de la mujer infértil o un donante en el útero para que se una con los ovulo de dicha mujer.

<b>PREGUNTAS:</b>	<b>ESPECIALISTA N.º 02: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</b>
1.- ¿Qué opinión tiene usted respecto al contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Considero que si es necesario y debería ser la garantía para las mujeres infértiles; porque si bien es abordado por el derecho de familia, lo más importante es el niño, la familia, la seguridad y su estabilidad. Por lo cual la regulación de este contrato es una muy buena opción para resolver los problemas que se presentan debido a la no regulación de este contrato
2.- ¿Cuál considera usted que sería la naturaleza del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Primero como un acto constitutivo y relación jurídica debido a que es posible hablar de un contrato de inseminación, en que consideramos al embrión de la pareja subrogada, el útero de la madre subrogante y pacto profesional
3.- ¿Cuál considera usted que sería las características del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Su característica más importante de este contrato de maternidad subrogada viene hacer: -La madre subrogada. -Oneroso por el pago sé que le realiza a la madre subrogada y cubre los pagos de periodo de gestación. -Consensual porque el contrato de perfecciona por la libre voluntad de las partes contratantes.
4.- ¿Para usted cuál sería las obligaciones de las partes del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	-Tratamiento que lleva la madre subrogada y todos los gastos que genere el periodo de gestación y cubrir los gasto sobre todo del parto.
5.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a procrear de las mujeres infértiles?	Considera que no porque es una facultad inherente de toda mujer.
6.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a genético de las mujeres infértiles?	No, porque el menor no tendría los mismos genes de la mujer infértil debido que cuando se da la maternidad subroga, los óvulos son de la mujer subrogante y no de la mujer infértil.
7.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada es una alternativa de reproducción humana asistida para las mujeres infértiles?	Sí, porque para que se realice este contrato de maternidad subrogada es la mujer subrogante quien debe someterse a una serie de procedimientos para implantar el espermatozoide de la pareja de la mujer infértil o de un donante.
<b>PREGUNTAS:</b>	<b>ESPECIALISTA N.º 03: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</b>
1.- ¿Qué opinión tiene usted respecto al contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	De acuerdo debido que es una oportunidad de poder controlar la familia.

2.- ¿Cuál considera usted que sería la naturaleza del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Su naturaleza es un contrato extracontractual
3.- ¿Cuál considera usted que sería las características del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	-Capacidad de las partes para contratar. -Oneroso porque es la remuneración que se le hace a la madre subrogada haber llevado en su vientre a su hijo de la pareja infértil. -Consensual por el acuerdo de voluntades de las partes.
4.- ¿Para usted cuál sería las obligaciones de las partes del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	-Entrega del menor. -Pago de la obligación -Preservación de la salud. -Obligación del pago del hospital, medicina durante el periodo de gestación.
5.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a procrear de las mujeres infértiles?	Sí, porque es un derecho que tiene toda persona de poder decidir cuántos hijos va tener, con quien y la forma de quedar embarazada. Respecto que la mujer infértil tiene el derecho de poder tener descendencia biológica pero debido a esa infertilidad no puede por lo cual al tener la opción de poder realizar este contrato se estaría garantizando este derecho.
6.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a genético de las mujeres infértiles?	Sí, porque estamos ante una inseminación artificial, genéticamente será los óvulos que originan la base de la genética.
7.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada es una alternativa de reproducción humana asistida para las mujeres infértiles?	Sí, porque se estaría protegiendo el derecho de contar con una adecuada asistencia médica que cumpla con las condiciones sanitarias para poder realizar todo el tratamiento de reproducción.
<b>PREGUNTAS:</b>	<b>ESPECIALISTA N° 04: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</b>
1.- ¿Qué opinión tiene usted respecto al contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Creo que es una buena opción para aquellas mujeres infértiles puedan tener un hijo. Debería existir una ley que la regule porque de esa forma se resolvería mucho problema que genera si no regulación de este tipo de contrato.
2.- ¿Cuál considera usted que sería la naturaleza del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Su naturaleza jurídica es como un contrato de compra venta, de alquiler. En el que la mujer que gestara al niño, se compromete a llevar a cabo todo el proceso y renunciar al derecho legal del niño para que lo asuma la contratante, ejerciendo así su derecho de familia.
3.- ¿Cuál considera usted que sería las características del contrato de maternidad subrogada como garantía	Este contrato serio consensual, donde la persona que lleva la gestación no se quedara con el menor, dicho menor ser fecundado por los

del derecho de familia de las mujeres infértiles?	padres contratantes, donde no debe existir retracción de su entrega. Que el tratamiento debe realizarse con los cuidados adecuados. Que los futuros padres deben tener una presencia en el desarrollo del embarazo.
4.- ¿Para usted cuál sería las obligaciones de las partes del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	-Voluntad de la madre subrogada de llevar él bebe en su vientre y entregarlo después del parto, y la voluntad de la madre infértil biológica de cumplir con el pago que genera el embazada libre del pago que la da a la mujer que puso su vientre para que él bebe se desarrolló. -Económico. -Moral de las personas.
5.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a procrear de las mujeres infértiles?	Si porque una opinión de poder tener prole y tener una familia con hijos biológicos.
6.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a genético de las mujeres infértiles?	Si es una posibilidad porque la mujer infértil se deberá de someter a un tratamiento en el cual se extraigan los óvulos y poder colocarlo junto a los espermatozoides de su pareja o puede ser de una tercera persona (donante).
7.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada es una alternativa de reproducción humana asistida para las mujeres infértiles?	Si porque garantiza que se pueda acceder a métodos que se encuentran destinados ayudar a concebir a un ser humano sin que sea necesario que se pueda obtener de norma natural. En este caso de maternidad subrogada se estaría aplicando la técnica de fecundación in vitro.
<b>PREGUNTAS:</b>	<b>ESPECIALISTA Nº 05: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</b>
1.- ¿Qué opinión tiene usted respecto al contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Estoy de acuerdo con el contrato de maternidad subrogada porque sirve como una garantía para las mujeres infértiles les da la oportunidad de poder formar su familia, con hijos propios que tengas sus mismos genes y no de una tercera persona. Si bien esta figura jurídica no está permitida en nuestro país, pero tampoco se encuentra prohibida, pero en la práctica no se puede realizar libremente por lo cual muchas personas viajan al extranjero para poder realizar este procedimiento.
2.- ¿Cuál considera usted que sería la naturaleza del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Su naturaleza considero que es un acto constitutivo debido que interviene el útero de la mujer sustituta y el material genético de la mujer infértil y de su pareja. Es un derecho porque toda persona tiene derecho en disponer de su cuerpo no dese.

3.- ¿Cuál considera usted que sería las características del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Considero que las características de este contrato son en primer lugar: -Es Bilateral porque interviene dos partes la madre subrogada y la madre biológica -Oneroso: hay pago económico por llevar la gestación y el pago de todo lo que genera un embarazo. -Tracto Sucesivo porque la ejecución de este contrato es de ejecución sucesiva y continua.
4.- ¿Para usted cuál sería las obligaciones de las partes del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	-Por parte de la mujer infértil deberá de cumplir con el pago hacia la mujer subrogante por llevar en su vientre a su hijo de ella. -Deberá de cumplir con cubrir los pagos del tratamiento para la fecundación y los gastos genera el periodo de gestación. -Por parte de la mujer subrogante cumplir con cuidarse al bebe y entregarle a la pareja infértil su hijo biológico luego del parto.
5.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a procrear de las mujeres infértiles?	Considero que, si porque es una facultad inherente de toda mujer de poder tener hijos biológicos, pero en el caso de las mujeres de sufren de problemas de infertilidad, al no permitir la celebración de este contrato se está vulnerando su derecho de procrear y tener descendencia propia.
6.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a genético de las mujeres infértiles?	Sí, porque considero que al referirnos por maternidad subrogada hablamos de la mujer infértil desea tener un hijo que tenga sus mismos genes biológicos y para lograr deberá ser sometida un tratamiento para obtener sus óvulos y colocarlo junto con el esperma de su pareja o de un donante. Pero hay quienes dicen que los óvulos serian de la mujer subrogada. Yo considero que lo primero es lo correcto.
7.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada es una alternativa de reproducción humana asistida para las mujeres infértiles?	Si porque para que se logre maternidad subrogada la mujer infértil y la mujer subrogante se deberán de someter a una serie de procedimientos para la lograr que se una el ovulo de la mujer infértil y el esperma de su pareja o donante en el útero de la mujer subrogante.

<b>PREGUNTAS:</b>	<b>ESPECIALISTA N.º 01: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:</b>
1.- ¿Qué opinión tiene usted respecto al contrato de maternidad subrogada	si es viable este contrato, para constituir una familia, planificar con la procreación de un hijo,

como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	aunque no existe una ley específica que la regule.
2.- ¿Cuál considera usted que sería la naturaleza del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Si se trata de un contrato innominado en el país de Colombia. La primera de ellas en cuanto a la existencia y validez del contrato, pues todos los actos jurídicos deben existir y ser válidos para producir los efectos consagrados en la ley; y como segundo punto, desde los elementos del alquiler de vientre, pues las reglas aplicables a las partes y obligaciones del contrato se obtienen mediante el criterio de analogía de la ley
3.- ¿Cuál considera usted que sería las características del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Las características del contrato de maternidad subrogada son de tiempo determinado, derecho al no retracto (retracto es la capacidad que tiene el comprador de un bien de hacer la devolución del producto dentro de un término de ley a la adquisición) y sujeto a reglas de conducta, pago debe ser en cuotas hasta la cancelación.
4.- ¿Para usted cuál sería las obligaciones de las partes del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	La mujer subrogada deberá cumplir con unas reglas de conducta que se indicaran en el contrato de maternidad subrogada.
5.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a procrear de las mujeres infértiles?	Es un contrato es una garantía para las mujeres infértiles de poder formar una familia con hijos propios la legislación peruana, no se permite este tipo de contrato, pero tampoco lo prohíbe por lo cual sería más factible que promulgue una ley que regule estos vacíos jurídicos
6.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a genético de las mujeres infértiles?	Si es así porque el óvulo será de la mujer subrogante y no de la mujer infértil.
7.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada es una alternativa de reproducción humana asistida para las mujeres infértiles?	El óvulo será de la mujer subrogante que se unirá con el espermatozoides de la pareja de mujer infértil o donante. Por lo tanto, tenemos que el contrato de maternidad es una garantía del derecho a la reproducción asistida de las mujeres infértiles.
<b>PREGUNTAS:</b>	<b>ESPECIALISTA N° 02: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:</b>
1.- ¿Qué opinión tiene usted respecto al contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Es importante contar con un contrato de garantía para los casos de las mujeres infértiles. Asimismo, de conformarse una familia con el nacimiento de un hijo se hace más sólido y estable. Es una

	buena opción para el ámbito legal. Aunque aún no se legaliza una ley especial sobre el tema de contrato de maternidad subrogada.
2.- ¿Cuál considera usted que sería la naturaleza del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Se considera la naturaleza jurídica del contrato de maternidad subrogada determinar un acto constitutivo y relación jurídica por acuerdo de las partes.
3.- ¿Cuál considera usted que sería las características del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Las características del contrato de maternidad subrogada es el pago de todo el periodo de gestación por parte del contratante hacia la madre subrogada y de ser consensual.
4.- ¿Para usted cuál sería las obligaciones de las partes del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	La obligación de la madre biológica será que tenga que hacerse cargo del pago de todo el embarazo y tratamientos que genere la madre subrogada. Preservar la salud. Pagar todo el pago de medicina y todos los pagos en general.
5.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a procrear de las mujeres infértiles?	Considera que no es posible porque es una facultad el derecho de embarazo propio y personalísimo de cada mujer.
6.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a genético de las mujeres infértiles?	Es la interrogante porque no se sabe si la filiación materna le corresponde a la madre gestante, a la donadora de óvulos, o a la comitente (aquella que desea ser madre).
7.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada es una alternativa de reproducción humana asistida para las mujeres infértiles?	Sí garantiza el derecho a una reproducción asistida y que se utilizara la técnica de fecundación in vitro se implantaran en el vientre de la mujer subrogante el ovulo de le mujer infértil y el esperma de su pareja o donante
<b>PREGUNTAS:</b>	<b>ESPECIALISTA N.º 03: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:</b>
1.- ¿Qué opinión tiene usted respecto al contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	La gestación por sustitución o maternidad subrogada o vientre de alquiler es un fenómeno social, en pleno proceso de expansión en el Perú, por el cual una mujer mediante contraprestación o sin ella, se compromete a gestar un bebe para que otra u otras personas puedan ser padres biológicos o no. Siempre que se traten con legalidad para poder brindar una oportunidad de formar una familia.
2.- ¿Cuál considera usted que sería la naturaleza del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	De existir un contrato contractual seria la naturaleza jurídica un contrato extracontractual, teniendo en cuenta que sucede de manera circunstancial la maternidad subrogada.

3.- ¿Cuál considera usted que sería las características del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Las características del mencionado contrato son: Capacidad de las partes para contratar, Es oneroso por que se le paga una cantidad considerable a la madre subrogada por llevar en su vientre a su hijo de la pareja infértil.
4.- ¿Para usted cuál sería las obligaciones de las partes del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Es la entrega del menor, el pago, cubrir con los gastos del tratamiento y del periodo de gestación.
5.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a procrear de las mujeres infértiles?	Si garantiza el derecho de una mujer subrogada de decidir libremente los hijos que quiera concebir y en la forma legal, y la mujer infértil de decidir por un contrato de maternidad subrogada tiene el derecho de poder tener descendencia.
6.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a genético de las mujeres infértiles?	Sí garantiza el derecho genético porque los óvulos que serán utilizados es de la mujer infértil que primero se someterá a un tratamiento para extraerlo y colocarlo entre el vientre de la mujer subrogada junto con el espermatozoides de su pareja o de un donante por lo cual él bebe tendría sus genes biológicos de la mujer infértil
7.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada es una alternativa de reproducción humana asistida para las mujeres infértiles?	Si porque se estaría garantizando el bien jurídico protegido que es la vida humana de la madre subrogante en todo el proceso de gestación. En una clínica de prestigio.
<b>PREGUNTAS:</b>	<b>ESPECIALISTA N.º 04: INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:</b>
1.- ¿Qué opinión tiene usted respecto al contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	La gestación subrogada, tal y como informa los medios de comunicación esta legislada en Canadá, Estados Unidos, Rusia, Ucrania, Georgia, Grecia, Reino Unido, Australia e India. En todos ellos esta modalidad reproductiva está permitida para extranjeros. En el Perú está prohibido, pero sería una buena opción con los requisitos específicos si lo regularan.
2.- ¿Cuál considera usted que sería la naturaleza del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Debería ser la naturaleza jurídica del contrato de maternidad subrogada, los contratos pueden clasificarse primero como situaciones que crean, modifican, o extinguen relaciones jurídicas, y seguidamente como actos jurídicos, comprenden una forma de “manifestación de la voluntad directamente encaminada a la producción de efectos jurídicos”
3.- ¿Cuál considera usted que sería las características del contrato de	Las características consisten en: Ser un contrato consensual, por lo que las partes aceptan

maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	voluntariamente que la madre subrogada al nacimiento del niño entregara a los padres genéticos y legalmente, no debe existir retracto.
4.- ¿Para usted cuál sería las obligaciones de las partes del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	La voluntad de las partes, económico y moral. Por lo cual. tenemos que la obligación por parte de madre subrogante es el cuidado durante todo el embarazo, y entregarle al bebe a la mujer infértil, y la obligación de la mujer infértil o la pareja infértil es cumplir con los gastos que genera la inseminación artificial y todo el proceso de gestación
5.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a procrear de las mujeres infértiles?	Si porque se mantiene una probabilidad la oportunidad por este medio que la mujer infértil pueda a través de la maternidad subrogada tener una familia con hijos biológicos.
6.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a genético de las mujeres infértiles?	Si garantiza el derecho genético que los óvulos de la mujer infértil serán buenos y se coloca a la mujer subrogada para que realice la gestación.
7.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada es una alternativa de reproducción humana asistida para las mujeres infértiles?	Si porque a la mujer que se le alquila el vientre será tratada por una clínica especializada que realizan estos procedimientos. En este caso se estaría ante la inseminación de ovulo de la mujer infértil a una mujer subrogada y también ante una técnica de fecundación invitro.
<b>PREGUNTAS:</b>	<b>ESPECIALISTA N.º 5 INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:</b>
1.- ¿Qué opinión tiene usted respecto al contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Es un contrato es una garantía y una opción para las mujeres infértiles de poder formar una familia con hijos propios por ser de uno de los padres. la legislación peruana no permite este tipo de contrato, pero tampoco lo prohíbe por lo cual sería más factible que promulgue una ley que regule estos vacíos jurídicos.
2.- ¿Cuál considera usted que sería la naturaleza del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	Se considera que la naturaleza jurídica el contrato de maternidad subrogada un acto constitutivo El acto constitutivo es un documento en el cual sus miembros, manifiestan su voluntad de intervenir el útero de la mujer sustituta y el material genético de la mujer infértil y de su pareja, y en donde señalan todos los acuerdos respectivos. Consta de estatutos, entre otros elementos para su validez.
3.- ¿Cuál considera usted que sería las características del contrato de	Las características consisten en: Es bilateral porque solo interviene las dos partes la madre

maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	subrogada y la madre infértil. Es oneroso, porque se realizará un pago considerable en dinero a la madre subrogada para que lleve el embarazo y al nacer el niño lo entregue a la mujer biológica.
4.- ¿Para usted cuál sería las obligaciones de las partes del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	La mujer infértil debe cumplir con la cancelación a la madre subrogada. Deberá cumplir con cancelar todos los pagos de maternidad y salud integral de la madre subrogada durante todo el embarazo. Por parte de la mujer subrogante debe cuidar todo su embarazo hasta su nacimiento para entregárselo a la mujer infértil que contrataron.
5.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a procrear de las mujeres infértiles?	Si la maternidad subrogada es una de las finalidades de la mujer infértil de sentirse realizada al tener un hijo biológico, al privársele de no contratar por maternidad subrogada se le está vulnerando el derecho a procrear y contar con su descendencia propia.
6.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a genético de las mujeres infértiles?	Si considerarse que la maternidad subrogada significa que los óvulos de la mujer infértil serán utilizados para extraerlo y colocarlo en el vientre de alquiler por lo cual él bebe si llevaría sus genes de la mujer infértil.
7.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada es una alternativa de reproducción humana asistida para las mujeres infértiles?	Si el contrato contiene condiciones específicas sobre el sometimiento de procedimientos para lograr que el ovulo de mujer infértil y el esperma de su pareja o donante en el útero de la mujer subrogante

<b>PREGUNTAS:</b>	<b>INTERPRETACIÓN GENERAL:</b>
1.- ¿Qué opinión tiene usted respecto al contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?	La gestación por sustitución o maternidad subrogada o vientre de alquiler es un fenómeno social, como informa los medios de comunicación esta legislada en Canadá, Estados Unidos, Rusia, Ucrania, Georgia, Grecia, Reino Unido, Australia e India. En todos ellos esta modalidad reproductiva está permitida para extranjeros, en pleno proceso de expansión en el Perú, no está legalizado, pero sería una buena opción con los requisitos específicos si lo regularan. La gestación subrogada, por el cual una mujer mediante contraprestación o sin ella, se compromete a gestar un bebe para que otra u otras personas puedan ser padres biológicos o no. Siempre que se traten con legalidad para poder brindar una oportunidad de formar una familia.

<p>2.- ¿Cuál considera usted que sería la naturaleza del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?</p>	<p>Debería ser la naturaleza jurídica del contrato de maternidad subrogada, los contratos pueden clasificarse primero como situaciones que crean, modifican, o extinguen relaciones jurídicas, y seguidamente como actos jurídicos, comprenden una forma de “manifestación de la voluntad directamente encaminada a la producción de efectos jurídicos”. Asimismo, es, un acto constitutivo El acto constitutivo es un documento en el cual sus miembros, manifiestan su voluntad de intervenir el útero de la mujer sustituta y el material genético de la mujer infértil y de su pareja, y en donde señalan todos los acuerdos respectivos. Consta de estatutos, entre otros elementos para su validez.</p>
<p>3.- ¿Cuál considera usted que sería las características del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?</p>	<p>Las características del contrato de maternidad subrogada para la mujer infértil son: Es bilateral porque solo interviene las dos partes la madre subrogada y la madre infértil. Es oneroso, porque se realizará un pago considerable en dinero a la madre subrogada para que lleve el embarazo y al nacer el niño lo entregue a la mujer biológica. Es un contrato consensual, por lo que las partes aceptan voluntariamente que la madre subrogada al nacimiento del niño entregara a los padres genéticos y legalmente, no debe existir retracto. Capacidad de las partes para contratar, de tiempo determinado, derecho al no retracto (retracto es la capacidad que tiene el comprador de un bien de hacer la devolución del producto dentro de un término de ley a la adquisición) y sujeto a reglas de conducta, pago debe ser en cuotas hasta la cancelación. Las características del contrato de maternidad subrogada es el pago de todo el periodo de gestación por parte del contratante hacia la madre subrogada y de ser consensual. Son de tracto sucesivo.</p>
<p>4.- ¿Para usted cuál sería las obligaciones de las partes del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?</p>	<p>La mujer subrogada deberá cumplir con unas reglas de conducta que se indicaran en el contrato de maternidad subrogada. La madre subrogada debe cumplir con el cuidado durante todo el embarazo, y entregarle al bebe a la mujer infértil. La obligación de la madre biológica será que tenga que hacerse cargo del pago de todo el embarazo y tratamientos que genere la madre</p>

	<p>subrogada. Preservar la salud. Pagar todo el pago de medicina y todos los pagos en general.</p> <p>La voluntad de las partes, económico y moral. Por lo cual. tenemos que la obligación de la mujer infértil o la pareja infértil es cumplir con los gastos que genera la inseminación artificial y todo el proceso de gestación.</p>
5.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a procrear de las mujeres infértiles?	Si el contrato de la maternidad subrogada es una de las finalidades de la mujer infértil de sentirse realizada al tener un hijo biológico, al privársele de no contratar por maternidad subrogada se le estaría vulnerando el derecho a procrear y contar con su descendencia propia.
6.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a genético de las mujeres infértiles?	El contrato de maternidad es una garantía del derecho genético de las mujeres infértiles. Garantiza el derecho genético que los óvulos de la mujer infértil serán buenos y se coloca a la mujer subrogada para que realice la gestación por lo cual él bebe llevaría sus genes de la mujer infértil.
7.- ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada es una alternativa de reproducción humana asistida para las mujeres infértiles?	Si el contrato contiene condiciones específicas sobre el sometimiento de procedimientos para lograr que el ovulo de mujer infértil y el esperma de su pareja o donante en el útero se coloque medicamente a la mujer subrogada. y también ante una técnica de fecundación invitro.

### 3.2. Discusión de Resultados

Josué Zaldívar Cerpa en su Tesis titulada: “Necesidad De Regulación Jurídica de la Maternidad Subrogada, Arequipa 2013”; concluyo que: *“en nuestro país se presenta la carencia de una ley sobre reproducción humana asistida y dentro de ella la maternidad subrogada. Esta situación genera conflictos legales entre los padres, así como en los aspectos de maternidad, paternidad, derecho sucesorio, derecho de los hijos frente a los padres y filiación”*. (Zaldívar, 2016) el resultado de la presente investigación corrobora lo mencionado por el autor respecto que en nuestra legislación peruana no se encuentra permitido pero tampoco prohibido el contrato de maternidad subrogada, generando esto grandes conflictos y frustración en las mujeres o parejas que desean ser padres pero son infértiles, por lo cual sería más factible que promulgue una ley que regule este vacío jurídico del contrato de maternidad es una garantía para las mujeres infértiles de poder formar una familia con hijos propios.

Blanca Eugenia Cué Viveros en su Tesis titulada: “Maternidad Subrogada”; afirma que: *“El argumento “no se necesitan las TRA’s, para eso existe la adopción” es erróneo debido a que la adopción difiere de la maternidad subrogada tanto en la causa que le da origen, como en la problemática que pretende resolver; la adopción surgió como una respuesta positiva al hecho de que muchos niños sean abandonados o maltratados en su propia familia, siendo el fin único la protección del interés superior del niño. En cambio, el origen de la maternidad subrogada es la imposibilidad por esterilidad o infertilidad de procrear y su fin es brindarle la posibilidad a personas estériles o infértiles de tener una familia”*. (Eugenia, 2016) el resultado de la presente investigación corrobora lo mencionado por la autora respecto que el origen de finalidad de la adopción es totalmente distinto al contrato de maternidad subrogada, puesto que el objetivo de esta figura radica en garantizar el derecho a la procreación las mujeres o parejas infértiles y esto se debe llevar a cabo por medio de la implementación de las técnicas de producción asistida, siendo esta la técnica de fecundación in vitro.

Natali Ruiz, en su libro titulado: “Régimen Jurídico de la Gestación por Sustitución o Maternidad Subrogada” afirma que el contrato de maternidad subroga tiene una naturaleza jurídica de: *“a) Como acto constitutivo. Haciendo*

referencia al contrato de inseminación, aquí también encontraríamos otros pactos o contratos referentes a los médicos o profesionales intervinientes en la técnica. En este contrato de inseminación intervienen el útero de la mujer sustituta, el material genético aportado, el embrión, etc. b) Como objeto de derechos disponibles. En este contrato hablaríamos de disponer de una parte del cuerpo de una mujer, que pertenece a un derecho personalísimo, y lo que se pretende es negociar con esa parte del cuerpo. c) “Como relación jurídica derivada. Este tipo de contrato podría producir claramente una relación jurídica entre los sujetos intervinientes si el ordenamiento Jurídico no lo prohibiese”. (Ruiz) el resultado de la presente investigación corrobora lo mencionado por la autora respecto que el contrato de maternidad tiene naturaleza jurídica de: como un acto consecutivo, como objeto de derechos indispensables y con relación jurídica derivada.

Miranda Canales en su libro titulado “Derecho de los Contratos” (1983) los contratos de maternidad subrogada “son bilaterales porque son aquellos en los que los sujetos de la relación jurídica tienen la doble calidad reciproca de acreedor u deudor; es un contrato oneroso porque supone en los sujetos enriquecimiento y empobrecimiento correlativo; es un contrato es consensual porque se perfecciona por simple consentimiento; y es contrato de tracto sucesivo: porque es de ejecución sucesiva, continuada o perdida: las relaciones entre las partes se desenvuelven a través de un periodo más o menos prolongado”. (Borda, 1998); el resultado de la presente investigación corrobora lo mencionado por la autora respecto que el contrato de maternidad subrogada viene hacer un contrato: Bilateral, Consensual, Oneroso y de Tracto Sucesivo.

### 3.3. Conclusiones

PRIMERO: Se determinó que la importancia de la aplicación del contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho de familia de las mujeres infértiles, porque toda persona tiene el derecho de decidir respecto a la formación de su familia y decidir ser o no ser madre o padre biológico. Es por ello, que se busca protege este derecho en los casos de las mujeres o parejas heterosexuales infértiles que desean convertirse en padres, pero no pueden debido a su condición médica.

SEGUNDO: Se determinó que la importancia de la aplicación del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho a procrear de las mujeres infértiles, radica porque es un derecho inherente de todo ser humano poder decidir tener un hijo con quien quiera, cuando quiera y como quiera, y con la aplicación de la maternidad subrogada se protege este derecho y se ayuda a cumplir este deseo de procrear de las mujeres que tiene problemas de infertilidad.

TERCERO: Se determinó la importancia de la aplicación del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho genético de las mujeres infértiles, radica en buscar proteger la genética de las mujeres infértiles, puesto que la mayoría de los casos de infertilidad se da porque la mujer no puede lograr mantener un embarazo, pero si logra producir sus propios óvulos, logrando así poder tener su propia descendencia biológica.

CUARTO: Se determinó que la importancia de la aplicación del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho a la reproducción humana de las mujeres infértiles, radica respecto que toda persona que padece de una condición médica que les impide lograr un embarazo, tienen el derecho de poder recurrir a un tratamiento médico, así como procrear mediante el uso de técnicas de reproducción asistida, y que la condición de madre genética y de madre gestante pueda recaer sobre la misma persona o sobre una tercera persona que se encarga de llevar el embarazo siempre que los padres genéticos presenten problemas médicos de infertilidad.

#### 3.4. Recomendaciones

PRIMERO: Se recomienda al Poder Legislativo que modifique el artículo 7 de la Ley General de Salud 26842 incorporando la regulación del contrato de maternidad subrogada como garantía de las mujeres infértiles porque actualmente no existe un cuerpo normativo que lo regule, pero tampoco la prohíbe expresamente.

SEGUNDO: Se recomienda al poder legislativo que establezca los requisitos legales que deberán de cumplir ambas partes contratantes para la celebración del contrato de maternidad subrogada. Asimismo, establecer las

obligaciones primordiales que deberán de cumplir los partes biológicos y la madre gestante.

TERCERO: Desarrollar y describir los aspectos jurídicos legales y los efectos que tendría las partes contratantes respecto a la aplicación de la regulación del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles en el Perú.

CUARTO: Desarrollar y describir respecto a la técnica de reproducción asistida que se someterá la madre subrogada para el procedimiento de maternidad subrogada la cual corresponde la fecundación in vitro y la inseminación artificial.

### 3.5. Fuentes de información

Acedo, Á. (2013). *Derecho de Familia*. Madrid: Dykinson.

Acosta, M. (22 de Junio de 2014). Peruanas ofrecen alquilar su vientre a S/.70 mil en internet. *El Comercio*.

Alvarez, P. (15 de Enero de 2015). *Alvarez Prieto Abogados*. Obtenido de <http://www.alvarezprietoabogados.com/familia-el-derecho-de-familia-y-sus-caracteristicas/>

Alvitres, V. (2000). *Método Científico. Planificación de la investigación*. Lima: Ciencia.

Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (Quinto ed.). Caracas, Venezuela: Episteme.

Arrubla, A. (2008). *Maternidad Subrogada. Centro de Documentación, información y análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Política*. Mexico.

Ballesteros, J., & Fernandez, E. (2007). *Cfr. BALLESTEROS, Jesús y FERNÁNDEZ, Encarnación. Biotecnología y posthumanismo*. Navarra: Editorial Aranzadi.

- Blanca, C. (2016). *Maternidad Subrogada*. Mexico: Universidad Panamericana.
- Borda. (1998). *Tratado de Derecho Civil - Obligaciones* (Vol. II). Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Borda, G. A. (1999). *Tratado de Derecho Civil - Parte General* (Vol. II). Buenos Aires: Abeledo - Perrot .
- Cano, M. (2007). *Maternidad Subrogada*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea.
- Carracedo, S. (2015). *“La fertilización in vitro y el debate sobre el estatuto del no nacido”*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú Facultad de Derecho.
- Carrasco, S. (2013). *Metodología de investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. . Lima: San Marcos E.I.R.L.
- Clarke, R. (s.f.). *“hijos de la ciencia”*. Emece.
- Corral, H. (2005). *Derecho y derechos de la familia*. Lima: Grijley.
- Corti, I. (2000). *La maternità per sostituzione*. Milano: Giuffré.
- Cristian, J., Romero, Y., Indira, L., & Vasquez, J. (2016). *Aanalisis de la Maternidad Subrogada en la Legislación Colombiana 2009 - 2015*. Bogota: Universidad Libre Bogota D.C.
- De la Mata, F., & Garzón, R. (2004). *Derecho familiar y sus reformas más recientes a la legislación del Distrito Federal* (Primera ed.). Mexico: Porrúa.
- Diccionario de la Real Academia Española*. (s.f.).
- Ducci, C. C. (1995). *Derecho Civil parte general*. Santiago: Juridica de Chile.
- Espinosa Prado, C. (2002). *Principales Contartos en el Código Civil del Ecuador; Y semejanza con la legislacion de Colombia y Vhile*. Quito: Editorial Juridica del Ecuador.

- Eugenia, B. (2016). *“Maternidad Subrogada”*. México: Universidad Panamericana Facultad De Derecho.
- Farias, C. (2007). *de. Escritos de Direito de Família*. Rio de Janeiro: Lumen Juris.
- Fertilidad., C. S. (2012). *Saber más sobre fertilidad y reproducción asistida, Sociedad Española de Fertilidad*. Madrid.
- Gallee, C. L. (1992). "Contratos de madres sustitutas: una visión de los enfoques legislativos recientes". *Revista de Derecho de la Salud, Asociaciones de la Ley de Salud de los Estados Unidos*, VI(24), 175 - 176.
- Gomez de la Torre, M. (1993). *La Fecundación In Vitro y la Filiación*. Chile: Editorial Juridica de Chile.
- Gómez, Y. (1994). *El derecho a la reproducción humana*. Madrid: Marcial Pons.
- Hermeza, J. (2016). *Derecho de Familia y Aspectos Fundamentales de los Derechos de los Niños y Adolescentes en la legislación Peruana*. Lima: ESIPEC FONDO EDITORIAL.
- Hernández, C. (3 de Octubre de 2015). *Slideshare*. Obtenido de Slideshare: <https://es.slideshare.net/cesarganem/tipos-de-justificacin>
- Hernández, R. F. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2008). *Reproducción asistida, género y derechos humanos en América Latina, Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. San Jose.
- Juanquera de Estefania, R. (1998). *Reproduccion Asistida. Filosofia Etica y Filosofia Juridica* . Madrid: Tecnos.
- Lagos, L. (2017). *“Por un Acto de Amor: ¿Quién tiene un Vientre Solidario? Aspectos Jurídicos sobre Infertilidad en el Perú”*; para optar el Título Profesional de: Abogada. Cajamarca: Universidad Privada del Norte Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

- Lema Añón, C. (1999). *Reproducción, poder y derecho. Ensayo filosófico-jurídico sobre las Técnicas de Reproducción Asistida*, Colección *Estructuras y Procesos, Serie de Derecho*. Madrid: Trotta.
- Lerner, J., & Uribina, M. (2008). *Fertilidad y Reproducción Asistida*. Caracas, Venezuela: Editorial Médica Panamericana C.A.
- Lopez, F. (2005). *La prueba científica de la filiación*.  
<http://biblio.judicas.unam.mx/libros/5/22884.pdf>.
- Masia, J. (2006). *tertulias de la Bioética: manejar la vida, cuidar a las personas*. Madrid: Trotta, Madrid.
- Medlineplus, C. (22 de Mayo de 2013). *Infertilidad*, Servicio de Biblioteca Nacional de Medicina de Estados Unidos. Obtenido de Infertilidad, Servicio de Biblioteca Nacional de Medicina de Estados Unidos:  
<http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/001191.htm>
- Mendez, C. (2012). *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales*. México D.F., México: Limusa S. A.
- Miranda, C. (1983). *Derecho de los Contratos*. Lima: Librería Studium.
- Monté, V. (1988). *El consentimiento en las nuevas técnicas de reproducción humana*, en *II Congreso Mundial Vasco "La filiación a finales del siglo XX. Problemática planteada por los avances científicos en materia de reproducción*. Madrid: Editorial Trivium.
- Padilla, S. (2016). *"Análisis de la maternidad subrogada para parejas heterosexuales en la Legislación Ecuatoriana"; para el optar por del Título de Abogada por la Universidad Central de Ecuador*. Quito: Universidad Central de Ecuador.
- Perez, D. (2015). *Presupuestos Éticos y Jurídicos Mínimos que se deben tener en cuenta ante una Inminente Regulación de Técnicas de Reproducción Asistida en el Perú*. Chiclayo: Mogrovejo .

- Pérez, J. (2012). *Definición. DE*. Obtenido de Definición. DE:  
<https://denicion.de/metodoinductivo/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2017). *Definicion.DE*. Obtenido de Definicion.DE:  
<https://definicion.de/analitico/>
- Pérez, J., & Merino, M. (2016). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de:  
<https://definicion.de/reproduccion-asistida/>
- Ragel, L. (2001). *Estudio legislativo y jurisprudencial de Derecho Civil: Familia*. Madrid: Dykinson.
- Ramos, R. (1999). *De las Obligaciones*. Chile: EDITORIAL JJRIDICA DE CHILE.
- Ruiz, N. (s.f.). *Regimen Juridico de la Gestacion por Sutipucion o Maternidad Subrogada*. Universidad de Almería. .
- Sacoto, M. (2006). *Derecho y Reproducción Asisitida. Retrato de la Evolución Médica y sus perspectivas legales en el Ecuador* . Quito: Cevallos Editora Juridica.
- Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). Mexico: MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Sanchez, A. R. (2010). *La gestacion por sustitucion: Dilemas eticos y juridicos*. Obtenido de La gestacion por sustitucion: Dilemas eticos y juridicos:  
[http://www.fundacionmhm.org/www\\_humanitas\\_es\\_numero49/papel.pdf](http://www.fundacionmhm.org/www_humanitas_es_numero49/papel.pdf)
- Sandoval, C. (1997). *Investigación cualitativa. Programa de especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social*. Medellín.
- Varsi, E. (1998). *Derecho Genético: Principios Gnerales* (Tercera ed.). Lima, Perú: San Mracos.
- Varsi, E. (2001). *Derecho Genético*. Lima: Grijley.
- Varsi, E. (2013). *Derecho Genético*. Lima: Editorial Juridica Grijley.
- Vidal, R. F. (2007). *Acto Juridico*. Lima: Gaceta Juridica.

- Vizúete, P. (2016). *“Análisis Comparativo de la Legislación Ecuatoriana Vigente, con la Legislación Holandesa Actual, Aplicable al uso de las Tecnologías de Reproducción Humana Asistida y al Diagnóstico Genético Preimplantación*. Quito: Universidad Central del Ecuador Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales Carrera de Derecho.
- Warnock, V. M. (2004). *Fare bambini. Esiste un diritto ad avere figli?* Torino: Einaudi.
- Weingarten, C. (2007). *Daños. Medio Ambiente. Salud. Familia. Derechos Humanos*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni Ediciones.
- Zaldívar, J. (2016). *“Necesidad De Regulación Jurídica de la Maternidad Subrogada, Arequipa 2013”*. Arequipa: Universidad Católica de Santa María Escuela de Post Grado.

# **ANEXOS**

### Anexo: 1 Matriz de Consistencia

#### Título: Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho de Familia de las mujeres infértiles en el Distrito de Independencia - 2018

Problema	Objetivo	Supuesto	Categorías /Sub Categoría	Metodología
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Supuesto General</b>	<b>Categorías 1:</b> Contrato de Maternidad Subrogada <b>Sub Categorías:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Naturaleza Jurídica</li> <li>Características del Contrato</li> <li>Obligaciones de las Partes</li> </ul> <b>Categorías 2:</b> Derecho de Familia <b>Sub Categorías:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho a Procrear</li> <li>Derecho Genético</li> <li>Derecho a la Reproducción Humana</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Enfoque de la Investigación:</b> Cualitativa.</li> <li><b>Tipo:</b> Básica.</li> <li><b>Nivel:</b> Descriptivo</li> <li><b>Diseño de investigación:</b> Teoría Fundamentada.</li> <li><b>Método de Investigación:</b> Inductivo, Analítico y Observatorio</li> <li><b>Población:</b> Especialistas en Derecho de Familia</li> <li><b>Muestra:</b> 5 especialistas en Derecho de Familia del Juzgado Especializado de Familia de Lima Norte - Distrito de Independencia.</li> <li><b>Técnica:</b> Entrevista.</li> <li><b>Instrumento:</b> Guía de Entrevista.</li> </ol>
¿De qué manera contribuye la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho de Familia de las mujeres infértiles?	Determinar de qué forma contribuye la aplicación de la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho de Familia de las mujeres infértiles.	Contrato de Maternidad Subrogada es importante para garantizar el Derecho de Familia de las mujeres infértiles en el Distrito de Independencia, 2018.		
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Supuestos Específicos</b>		
¿Cuál es la importancia que tiene la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho a Procrear de las mujeres infértiles?	Determinar cómo será la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho a Procrear de las mujeres infértiles.	Contrato de Maternidad Subrogada es importante para garantizar el Derecho a Procrear de las mujeres infértiles, 2018.		
¿Cuál es la importancia que tiene la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho Genético de las mujeres infértiles?.	Determinar cómo será la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía del Derecho Genético de las mujeres infértiles.	Contrato de Maternidad Subrogada es importante para garantizar el Derecho Genético de las mujeres infértiles, 2018.		
¿Cuál es la importancia que tiene la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como garantía del Derecho a la Reproducción Humana de las mujeres infértiles?	Determinar cómo será la aplicación del Contrato de Maternidad Subrogada como garantía del Derecho a la Reproducción Humana de las mujeres infértiles.	Contrato de Maternidad Subrogada es importante para garantiza el Derecho a la Reproducción Humana de las mujeres infértiles, 2018.		

## Anexo: 2 Instrumento: Guía de Entrevista



### **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA** **Escuela Profesional de Derecho**

#### **Guía de Entrevista sobre “Contrato de Maternidad Subrogada como Garantía de las Mujeres Infértiles en el Distrito de Independencia, 2018”**

1. ¿Qué opinión tiene usted respecto al contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?
2. ¿Cuál considera usted que sería la naturaleza del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?
3. ¿Cuál considera usted que sería las características del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?
4. ¿Para usted cuál sería las obligaciones de las partes del contrato de maternidad subrogada como garantía del derecho de familia de las mujeres infértiles?
5. ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a procrear de las mujeres infértiles?
6. ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada garantiza el derecho a genético de las mujeres infértiles?
7. ¿Cree usted que con el contrato de maternidad subrogada es una alternativa de Reproducción Humana Asistida para las mujeres infértiles?

## Anexo 3: Validación del Experto



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Dra. Clarita Judith Flores Borja
- 1.2 Institución donde labora: Ministerio Público
- 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Entrevista
- 1.4 Autor del instrumento: Stephanny Zelada Risco
- 1.5 Título de la Investigación: "Contrato de Maternidad Subrogada como garantía del Derecho de Familia de las Mujeres Infértiles en el Distrito de Independencia, 2018"

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.																			X	
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																				X
4.ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																			X	
5.SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																				X
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				X
7.CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				X
8.COHERENCIA	Entre categorías subcategorías e ítems																				X
9.METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				X
10.PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																				X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: *Es Aplicable*

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

LUGAR Y FECHA: *Limay, 12 de Agosto de 2021*

  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI: *74142188* Teléfono: *997661594*.

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Abg. Jesús Anton Fernández Baca Farfán  
 1.2 Institución donde labora: Ministerio Público  
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Entrevista  
 1.4 Autor del instrumento: Stephanny Zelada Risco  
 1.5 Título de la Investigación: "Contrato de Maternidad Subrogada como garantía del Derecho de Familia de las Mujeres Infértiles en el Distrito de Independencia, 2018"

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		9 5	6 10	11 15	16 20	61 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																		X			
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																	X				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																			X		
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																			X		
8. COHERENCIA	Entre categorías subcategorías e ítems																			X		
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																			X		
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																			X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: *Es aplicable*

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

LUGAR Y FECHA: *Lima, 12 de Agosto de 2021*

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: *7382771* Teléfono: *999985795*

## **Anexo 4: Proyecto de Ley**

### **“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**

#### **Anteproyecto de Ley que regula los Lineamientos del Contrato de Maternidad Subrogada y la modificación del Artículo 7° de la Ley 26842 – Ley General de la Salud.**

La Bachiller en Derecho **Stephanny Zelada Risco**, en ejercicio de sus facultades ciudadanas que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y conforme al artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente anteproyecto de ley que regula los Lineamientos del Contrato de Maternidad Subrogada y la modificación del Artículo 7° de la Ley 26842 – Ley General de la Salud.

#### **I. Exposición de Motivos:**

Garantizar los derechos que tienen las mujeres o parejas heterosexuales con problemas de infertilidad o esterilidad, buscando así que, las mujeres con problemas en el aparato reproductor puedan lograr ser madres mediante la maternidad subrogada, cuyo procedimiento se realiza mediante el uso de las distintas técnicas de reproducción asistida.

Es deber del estado a través de sus políticas fomentar el desarrollo integral de la mujer y garantizar el derecho a ser madre y a tener familia de las mujeres o parejas heterosexuales con problemas de infertilidad o esterilidad, los mismos que se encuentran reconocidos en la Constitución Política del Perú.

Pese a ello, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, en su artículo 7, contiene diversas pautas sobre las técnicas de reproducción asistida, pero esta norma es ambigua, porque de manera indirecta se refiere a la maternidad por subrogación, pero no establece su prohibición ni permisión, dejando en desamparo a las mujeres o parejas con problemas de infertilidad o esterilidad.

## **II. Análisis Costo Beneficio**

El proyecto ley que regula los lineamientos del Contrato de Maternidad Subrogada y la modificación del Artículo 7° de la Ley 26842 – Ley General de la Salud, no ocasiona altos costo a la nación, todo lo contrario, generaría un beneficio porque se evitaría violaciones a los Derechos Humanos inherentes a cada ser humano especialmente en las mujeres infértiles que recurren a la maternidad subrogada como forma de lograr ser madres, brindándoles seguridad jurídica.

### **LEY QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS DEL CONTRATO DE MATERNIDAD SUBROGADA**

#### **CAPITULO 1**

#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

##### **Artículo 1°. Objeto**

La presente ley tiene por objeto regular el Contrato de Maternidad subrogada para mujeres infértiles y modificar el artículo 7° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, con el objetivo de evitar lagunas legislativas respecto a que actualmente sólo pueden acceder a las técnicas de reproducción asistida aquellas mujeres que cumplan con aportar material genético y gestar al nuevo ser a la vez; esta modificación regulará el procedimiento cuando terceras personas opten con la colaboración de una madre sustituta, a través de acuerdos contractuales, y protocolos médicos para dichos fines.

La presente iniciativa legislativa permite proteger el derecho humano a formar una familia, a ser madre, a un desarrollo integral; así como proteger los derechos fundamentales inherentes de todo ser humano, se encuentran reconocidos en la Constitución Política del Perú.

##### **Artículo 2°. - Definiciones**

- Infertilidad: Según la OMS es la imposibilidad de llevar a cabo un embarazo después de un año de actos sexuales sin protección, presentando problemas en la matriz de la mujer.

- Esterilidad: Incapacidad absoluta de producir óvulos debido a un mal funcionamiento en los órganos sexuales o gametos defectuosos.
- Maternidad subrogada: Práctica mediante la cual una mujer gesta un nuevo ser para otra mediante técnicas de reproducción asistida con la finalidad de entregárselo cuando nazca.
- Madre Subrogada: Mujer con problemas en la matriz que impiden llevar a término un embarazo
- Madre Subrogante: Mujer que en forma suscribe un acuerdo subrogatorio con una mujer infértil a efectos de gestar él bebe con material genético de la mujer infértil o donación.

### **Artículo 3°. - Aplicación de la Ley**

Podrán acogerse a lo dispuesto en esta ley, todas aquellas mujeres infértiles que cumplan con los requisitos de los artículos quinto y sexto de la presente Ley.

### **Artículo 4°. - Excepciones de aplicación de la Ley**

No podrán acogerse a la presente ley:

- Personas que no tengan una infertilidad comprobada.
- Personas que no cuenten con certificación medica comprobada.

### **Artículo 5°.- Definición de Maternidad Subrogada**

Es la práctica mediante la cual una mujer gesta a un niño o niña por encargo de otra persona o de una pareja ante quien o quienes se compromete a entregar al recién nacido renunciando a sus propios derechos de madre, por lo general a cambio de una suma de dinero. Se trata de un procedimiento basado en técnicas de reproducción asistida tradicionales: inseminación artificial [IA] o fecundación in vitro [FIV]).

### **Artículo 6°.- Sujetos Intervinientes**

- ✓ Madre Subrogante: Es la mujer que se encarga de gestar en su útero el embrión.
- ✓ Madre Subrogada: Es la mujer que es incapaz de efectuar esa gestación.
- ✓ El marido o pareja de la madre subrogada

- ✓ Donante de ovulo y/o espermatozoide.

### **Artículo 7°.- Otro Sujetos Intervinientes**

1. Notario Público, ante quien se firma el contrato respectivo.
2. Médico certificado, quien cuidará de la salud de la madre subrogante y del bebé.

### **Artículo 8°.- Clases de Maternidad Subrogada**

**A. SUBROGACIÓN PARCIAL:** La madre sustituta es contratada exclusivamente para completar el desarrollo del embrión fecundado in vitro con gametos provenientes de la pareja contratante o de donantes, el cual le será transferido para que se lleve a término la gestación. TRA: FECUNDACIÓN IN VITRO

**B. SUBROGACIÓN TOTAL:** La madre sustituta es inseminada con el espermato de la pareja contratante, aportando sus propios óvulos, Aquí, la madre sustituta y el niño están relacionados genéticamente. TRA: INSEMINACIÓN ARTIFICIAL

### **Artículo 9°.- Costos por los Servicios De Maternidad Subrogada:**

- Por los servicios que presta a la madre subrogada a la madre subrogante puede cobrarle una cantidad determinada, acto denominado **SUBROGACIÓN ONEROSA.**
- De igual forma puede suceder que la madre subrogante no cobre por ese servicio, acto denominado **SUBROGACIÓN ALTRUISTA.**

## **CAPÍTULO II:**

### **CUALIDADES DE LA MADRE SUBROGADA Y MADRE SUBROGANTE**

#### **Artículo 10°.- Cualidades de las mujeres infértiles para acceder a la Maternidad Subrogada**

- a. Acreditar con un certificado médico su incapacidad física o contradicción médica, convalidado por el Ministerio de Salud, emitido por un especialista acerca de su infertilidad haciendo alusión a la causa medica de dicha patología, con firma indubitable, sello y código de colegiatura habilitada.

- b. El consentimiento informado firmado por la mujer infértil y de ser casada o conviviente deberá contar con la firma del esposo o conviviente.

#### **Artículo 11°. - Cualidades de la mujer gestante**

- a. Tener entre 25 y 35 años de edad
- b. Tener al menos un hijo consanguíneo sano.
- c. Deberá ser informada acerca de las técnicas de reproducción asistida como es el caso de maternidad subrogada, acreditándolo mediante declaración jurada.
- d. Efectuarse exámenes médicos previos a la implantación y que sean necesarios de la salud física y mental de la mujer gestante, para corroborar que no posee ningún padecimiento que ponga en riesgo el bienestar y el sano desarrollo del feto durante el período gestacional

### **CAPÍTULO III:**

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MADRE SUBROGADA Y MADRE SUBROGANTE**

#### **Artículo 12°. - Derechos de la Madre Subrogada**

- La mujer infértil y su esposo o conviviente, de ser el caso, se comprometen a asumir los gastos económicos que genere la gestante durante el proceso de gestación, previo y posterior que pueda devenir el procedimiento de reproducción humana asistida.
- La mujer infértil y su esposo o conviviente, de ser el caso, tienen derecho a requerir a la gestante participar del proceso de gestación, acudiendo a los controles, citas médicas que sean necesarias e incluso al alumbramiento, previa comunicación y coordinación con la gestante voluntaria.

#### **Artículo 13°. - Derechos de la Madre Subrogante**

- En caso de tratarse de subrogación onerosa, los padres subrogados deberán cubrir el importe pactado.

- Los padres subrogados deben pagar los gastos médicos derivados de la gestación subrogada, ya sean pre o posnatales.

#### **Artículo 14°.- Obligaciones de la Madre Subrogada**

- Pagar todos los gastos médicos y legales generados como consecuencia del embarazo.
- Asumir la responsabilidad de custodia sobre el recién nacido.
- Pagar a la madre gestante una compensación económica.

#### **Artículo 15°.- Obligaciones de la Madre Subrogante**

- Permitir ser inseminada con la esperma del padre biológico o donante.
- Llevar el feto en su vientre hasta el nacimiento del bebé.
- Renunciar a los derechos de custodia sobre el recién nacido en favor del padre biológico y su esposa.

### **CAPÍTULO IV:**

#### **REQUISITOS DEL CONTRATO DE MATERNIDAD SUBROGADA**

#### **Artículo 16°.- Requisitos del Contrato de Maternidad:**

El Contrato de Gestación Subrogada debe ser otorgado ante Notario Público y debe ser firmado por:

1. Las partes contratantes: madre subrogante, madre subrogada y padre. Ninguna de estas partes puede ser representada por otra persona.
2. El Notario Público ante quien se otorga.
3. El director de la clínica u hospital que cuidará del desarrollo del embarazo y parto.

#### **Artículo 17°.- Requisitos Legales:**

Las partes del contrato de Gestación Subrogada deben satisfacer los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad de goce y de ejercicio.
- ✓ La madre subrogada deberá acreditar mediante certificado médico su incapacidad de gestar o que la gestación le es contraindicada.

- ✓ La mujer gestante debe aceptar que se lleve a cabo la implantación de la mórula, obligarse a procurar el bienestar y el sano desarrollo del feto durante la gestación

## DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

### PRIMERA: Modificación del artículo 7º de la Ley 26842, Ley General de Salud.

Modifíquese el artículo 7º de la Ley 26842, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

- **Artículo 7º.**-“*Toda persona tiene derecho a recurrir al tratamiento de su infertilidad, así como a procrear mediante el uso de técnicas de reproducción asistida, la condición de madre genética y de madre gestante puede recaer sobre la misma persona o sobre una tercera persona que se encarga de llevar el embarazo siempre que los padres genéticos presenten problemas de infertilidad como diagnóstico previo, debidamente certificada e informe suscrito por el médico especialista tratante. Para la aplicación de técnicas de reproducción asistida, se requiere del consentimiento previo y por escrito de los padres biológicos. Está prohibida la fecundación de óvulos humanos con fines distintos a la procreación, así como la clonación de seres humanos.*  
  
**Se tiene que dicho tratamiento será de carácter solidario y reservado entre las partes que voluntariamente accedan al uso de las técnicas de reproducción humana asistida de manera consensual y con fines de lucro.**” (Lara)

### Incorporación del artículo 7- A de la Ley 26842 - Ley General de Salud

*"Artículo 7º - A.- La maternidad subrogada se realizará con el aporte genético material genético femenino y con el gameto masculino para su concepción al menos de uno de los padres que recurre a este procedimiento, a fin de que la mujer que voluntariamente llevará en su vientre al embrión a cambio de una remuneración*

**económica, no sea considerada automáticamente como progenitora.** *En el caso de que ambos padres de intención sean infértiles podrán recurrir a donantes voluntarios para el aporte de material genético, conforme lo permiten las técnicas médicas de reproducción humana”. (Proyecto de Ley N° 34.04/2018-CR, 2018)*



## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### INFORME DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE TESIS N° 176-PT-2021-UI-FDYCP-UAP

**A** : Dr. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES  
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP

**De** : Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO  
Docente a Tiempo Completo

**Asunto** : Viabilidad de Proyecto de Tesis:  
“CONTRATO DE MATERNIDAD SUBROGADA COMO GARANTÍA DEL  
DERECHO DE FAMILIA DE LAS MUJERES INFÉRTILES EN EL  
DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2018”

**Sede** : LIMA

**Bachiller** : STEPHANNY ZELADA RISCO

**Fecha** : 13 de Agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento el presente informe.

#### EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS DE FORMA Y FONDO

Visto, la Resolución Rectoral N° 15949-2015-R-UAP de fecha 28.12.2015, que contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016; es necesaria la revisión del **Proyecto de Tesis** previa emisión del dictamen, lo que implica la revisión del trabajo de investigación presentando por la bachiller **STEPHANNY ZELADA RISCO**.

#### 1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

- ✓ El proyecto de Tesis ha considerado el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, el mismo que regula la estructura del proyecto de tesis y la estructura de tesis consecuentemente. Sin embargo, de la revisión se observa que al índice le falta la enumeración no tiene en su contenido.
- ✓ Observando su proyecto de investigación, motivo por el cual, es necesario e importante que determine su título si lo considera necesario, es decir, deberá delimitarlo en su espacio y tiempo. En todo proyecto de Tesis, la introducción obedece a la formulación de las siguientes preguntas: ¿Cuál es el tema del trabajo? ¿Por qué se hace el trabajo? ¿Cómo está pensado el trabajo? ¿Cuál es el método empleado en el trabajo? ¿Cuáles son las limitaciones del

trabajo? ¿Cuáles son los capítulos del trabajo?, por ello, es necesario enriquecer este punto específico a partir de la recomendación que antecede.

## 2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

### Capítulo I: Del planteamiento del problema (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ Las delimitaciones conceptuales, deben indicarse un concepto por cada una de las categorías. **Revisar y agregar.**

### Capítulo II: Marco Teórico (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ En las bases teóricas se analizan críticamente los principales enfoques, teorías o paradigmas relacionados con el tratamiento que ha tenido el problema y se pone de manifiesto el punto de vista teórico que asume el investigador para la realización de la tesis.
- ✓ **Las bases legales**, es importante señalar cuales son las normas jurídicas que se relacionan con el trabajo de investigación presentado.

### Capítulo III: Supuestos y Categorías. (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ En las categorías, es una característica o fenómeno definida por el autor en un tema de investigación.
- ✓ En las Subcategorías son características o fenómeno que se relaciona con las categorías. **Revisar.**

### Capítulo IV: Metodología de la investigación (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ Deberá revisar que el contenido del primer capítulo en la metodología de la investigación sean los mismos o iguales que los datos que se indican en la matriz de consistencia. **Revisar.**

### Capítulo V: Administración del Proyecto de Investigación (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ En este punto es necesario completar los datos adecuadamente, porque no ha presentado y justificado adecuadamente los gastos de su proyecto de investigación, hágalo considerando los recursos Humanos, Económicos y Físicos de manera real. **Revisar.**

### Referencias Bibliográficas:

- ✓ Asimismo, esta referencia bibliográfica debe consolidar todos los autores citados a lo largo de su investigación, y deberá guardar el orden alfabético correspondiente, por ello, es necesario revisar meticulosamente las páginas desarrolladas. **Revisar.**

### Anexos:

- ✓ Recuerde que las conclusiones deben estar relacionadas con los resultados totales de su variable, por ello, su trabajo de investigación debe estar orientado a ese fin.
- ✓ Recuerde que los trabajos de investigación deben presentar las correspondientes recomendaciones, las mismas que deben considerar la viabilidad desde el punto de vista

jurídico, es decir, como se daría solución al problema y objetivo planteado en la introducción de su trabajo del porqué se hace el mismo. **Revisar.**

- ✓ Es necesario que se adjunte al final de su trabajo de investigación un Proyecto de Ley u otra que justifique la importancia de su investigación. **Revisar.**

**Otras recomendaciones:**

- ✓ Es necesario que, en la próxima presentación de su trabajo de Proyecto de Tesis, deberá respetar el orden, la ortografía y sintaxis, **en otras palabras, sea ordenado. Revisar**
- ✓ Es necesario e importante que guarde la pulcritud en el desarrollo de su tesis, **Revisar.**  
Para recordarle, que el desarrollo de su Proyecto de Tesis debe estar considerando el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342- 2013-VIPG-UAP, la misma que regula su estructura. **Revisar.**

**CONCLUSIÓN**

De la evaluación efectuada al trabajo presentado y considerando la mejora de su proyecto, esta Jefatura estima que el **PROYECTO DE TESIS ES VIABLE**, por lo que la bachiller podrá ejecutar la tesis, asimismo, debe cumplir con subsanar las observaciones descritas en el presente informe y enriquecer el trabajo de investigación.

Atentamente. -





## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### INFORME DE VIABILIDAD DE TESIS N°173 -T-2021-UI-FDYCP-UAP

**A** : Dr. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES  
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP

**De** : Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO  
Docente a Tiempo Completo

**Asunto** : Viabilidad de Tesis:  
“CONTRATO DE MATERNIDAD SUBROGADA COMO GARANTÍA DEL DERECHO DE FAMILIA DE LAS MUJERES INFÉRTILES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2018”

**Sede** : LIMA

**Bachiller** : STEPHANNY ZELADA RISCO

**Fecha** : 16 de Agosto de 2021

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe.

#### EVALUACIÓN DE LOS ASPECTO DE FORMA Y FONDO

Visto, la Resolución Rectoral N° 15949-2015-R-UAP de fecha 28.12.2015, que contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016; es necesaria la revisión de la **tesis** previa emisión del dictamen, lo que implica la revisión del trabajo de investigación presentando, por parte de la bachiller **STEPHANNY ZELADA RISCO**.

#### 1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

- ✓ La tesis ha considerado el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, que regula la estructura del proyecto de tesis y la estructura de tesis.
- ✓ Desarrolle su Tesis de manera ordenada.

#### 2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

- Capítulo I: Del planteamiento del problema (Debe ir a 9cm. de la hoja)**
- ✓ Las limitaciones requieren argumentarse aún más.

### Capítulo II: Marco teórico (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ De la revisión a las bases legales se observa que no ha señalado normas legales suficientes. Revisar y agregar más normas legales de acuerdo a sus variables.
- ✓ Hay que enriquecer y ampliar la definición de términos, la misma que debe estar debidamente ordenado. **Revisar.**

### Capítulo III: Presentación, análisis e interpretación de resultados (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ Recuerde que los trabajos de investigación deben presentar las correspondientes recomendaciones, las mismas que deben considerar la viabilidad desde el punto de vista jurídico, es decir, como se daría solución al problema y objetivo planteado en la introducción de su trabajo del porqué se hace el mismo.

### Referencias Bibliográficas o fuentes de información.

- ✓ **Las Fuentes de Información** deben considerar a todos los autores, normas legales y jurisprudencia citados en el trabajo de investigación.

#### **Anexos:**

- ✓ En la matriz de consistencia, su contenido debe estar igual a los datos señalados en el primer capítulo de la tesis en el 1.6 Metodología de la investigación. Asimismo, deberá completar la columna de los problemas. **Revisar y corregir.**

### CONCLUSIÓN

De la evaluación efectuada al trabajo presentado, esta Jefatura estima que **LA TESIS ES VIABLE**; sin embargo, es necesaria la asesoría de un docente temático y metodólogo a fin de subsanar las observaciones descritas en el presente informe y enriquecer el trabajo de investigación

Atentamente,



**DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS  
N° 248-T-2021-UI-FDYCP-UAP**

Visto, se solicita la revisión final del trabajo de Investigación presentado por la bachiller **STEPHANNY ZELADA RISCO** a fin que se declare expedita para sustentar la tesis titulada “**CONTRATO DE MATERNIDAD SUBROGADA COMO GARANTÍA DEL DERECHO DE FAMILIA DE LAS MUJERES INFÉRTILES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2018**”.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** El Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

**Segundo:** De la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodológico Dr. Godofredo Jorge Calla Colana, con fecha 01 de Octubre de 2021 y el informe del asesor temático Dra. Nilda Mariuska Pacheco Pinto, de fecha 24 de Setiembre de 2021, quienes señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al procedimiento metodológico y aspecto temático.

**Tercero:** Asimismo, el presente trabajo ha sido revisado por el programa Antiplagio Turnitin asignando un índice de similitud del **01%**.

**DICTAMEN:**

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada “**CONTRATO DE MATERNIDAD SUBROGADA COMO GARANTÍA DEL DERECHO DE FAMILIA DE LAS MUJERES INFÉRTILES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2018**” debiendo la interesada continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 26 de Octubre de 2021

Atentamente. –

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO UAP



.....  
Dr. Luis Wigberto Fernandez Torres  
Coordinador de la Unidad de Investigación

# CONTRATO DE MATERNIDAD SUBROGADA COMO GARANTÍA DEL DERECHO DE FAMILIA DE LAS MUJERES INFÉRTILES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2018

## INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>1</b> % <small>EN</small>	<b>0</b> %	<b>0</b> %	<b>0</b> %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>LexisNexis</b> Publicación	<1 %
<b>2</b>	<b>b-ok.org</b> Fuente de Internet	<1 %
<b>3</b>	<b>surrogacyinrussia.com</b> Fuente de Internet	<1 %
<b>4</b>	<b>Submitted to Institute of Accountancy Arusha</b> Trabajo del estudiante	<1 %
<b>5</b>	<b>Submitted to Universidad de la Amazonia</b> Trabajo del estudiante	<1 %
<b>6</b>	<b>docplayer.es</b> Fuente de Internet	<1 %
<b>7</b>	<b>oxfordbibliographiesonline.com</b> Fuente de Internet	<1 %
<b>8</b>	<b>www.studymode.com</b> Fuente de Internet	<1 %

9

etd.aau.edu.et

Fuente de Internet

<1 %

10

"Relations with other international and regional organizations", International Review of the Red Cross, 2010

Publicación

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias Apagado

Excluir bibliografía

Apagado